

SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-008-25

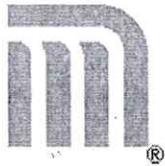
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

30102015-008-25

**“SERVICIO DE
MANTENIMIENTO MAYOR Y/O
REHABILITACIÓN Y PUESTA
EN OPERACIÓN DE LA
VENTILACIÓN DE LA LÍNEA
12.”**



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ÍNDICE

1.- BASES

- 1.1.- INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2.- COSTO DE LAS BASES
- 1.3.- VENTA DE BASES
- 1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- 2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA
- 2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

4.- ACTOS A DESARROLLAR

- 4.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL S.T.C.
- 4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
- 4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 4.4.- DICTAMEN
- 4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 4.6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
- 4.7.- SEGUNDA ETAPA.- "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"
- 4.8. DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACIÓN
- 4.9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN



5.- GARANTÍAS

- 5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA
- 5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

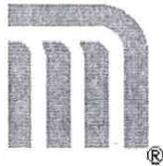
- 8.1.- PRECIOS
- 8.2.- CONDICIONES DE PAGO
- 8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO
- 8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

9.- SANCIONES

- 9.1.- PENA CONVENCIONAL

10.- RESCISIÓN

- 10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN



- 11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO
- 12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 15.- INCONFORMIDADES
- 16.- CONTROVERSIAS
- 17.- PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO
- 18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso (A), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43, 49 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante la LADF**) y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante el RLADF**), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Sistema de Transporte Colectivo (**en adelante "El STC"**), por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Teléfonos: 55 5627-4522 y 55 5627-4993; convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega a Prestadores de Servicios interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30102015-008-25**, que se llevará a cabo para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Mayor y/o Rehabilitación y Puesta en Operación de la Ventilación de la Línea 12**, bajo las siguientes:

1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación Pública Nacional se convoca considerando el requerimiento de la Dirección de Instalaciones Fijas mediante la **Orden de Servicio 10008104**, cuyos recursos fueron otorgados por la Gerencia de Presupuesto con la autorización **SGAF/DF/52000/1555/2025** de fecha 07 de mayo de 2025, partida presupuestal **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta"**.

En el presente procedimiento, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024; se evitará en lo posible la contratación de servicios a través de la modalidad de tercerización o subcontratación conocida como outsourcing; por lo que para el presente procedimiento no será aceptada dicha forma de subcontratación o tercerización.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Licitación Pública Nacional serán los que presidan de manera indistinta los eventos, podrán ser: **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, **Lic. Meredith Missia Reyes Palomino**, Encargada de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y el **Ing. Luis Omar Mendez Aguilar**, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por el lineamiento Décimo Tercero de los "**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMOLOGOS QUE SE SEÑALAN**", mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de julio de 2015; los servidores públicos mencionados serán quienes atiendan y resuelvan los temas, materias, actos o procedimientos señalados en las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses.

Por otra parte, también se informa a los licitantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo en diversas ocasiones por el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, sin menoscabo de la calidad en la prestación del servicio, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el Anexo **CINCO** de estas bases de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

De la misma forma, en caso de que los licitantes se encuentren en posibilidad de mejorar su propuesta, ésta mejora deberá ser en términos porcentuales.

1.2.- COSTO DE LAS BASES

El costo de las bases es de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del **Sistema de Transporte Colectivo**, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de realizar el pago mediante transferencia bancaria, ésta deberá ser a la cuenta número 072 180 00706000526 8 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), una vez realizado el pago, el licitante deberá presentarse en la Caja General del S.T.C. para obtener su recibo de pago y con éste acudir a la Subgerencia señalada en el párrafo que antecede para recibir sus bases.

Conforme a lo establecido por el artículo 36 del "RLADF", las bases estarán disponibles para consulta durante el periodo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases en la siguiente dirección electrónica <http://www.metro.cdmx.gob.mx>.

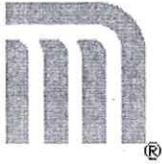
En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante, aparezca el nombre correcto del licitante que las adquiere (la persona física o moral).

1.3.- VENTA DE BASES

Con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de la "LADF", las bases estarán a su disposición para venta los días **27, 28 y 29 de Mayo de 2025**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del servicio solicitado, términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, así como los lugares para realizarlo, se consignan en detalle en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.



1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerido se llevará a cabo en las instalaciones de “**El S.T.C.**”, de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir **del 11 de Junio al 31 de Diciembre de 2025.**

1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la formalización del contrato respectivo.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las **“REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL” (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003).**

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I Un representante común.
- II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

- A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.
- B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.
- C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

NOTA: En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, los requisitos que deberán presentar **TODAS** las empresas involucradas en el convenio son los señalados en el numeral 2.1, excepto el señalado en el inciso E).

Por otra parte, en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar por escrito sus **Propuestas Técnica y Económica** en hoja membretada del participante y **firmadas en todas y cada una de sus hojas al pie de cada página** por la persona física, el representante o apoderado legal, **en un solo sobre cerrado de manera inviolable.**

El sobre citado, deberá ser dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, en atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Separador 2.- Propuesta Técnica.

Separador 3.- Propuesta Económica.

2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y certificación por parte de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo de la siguiente documentación, precisando que las copias para cotejo y certificación del acta constitutiva, sus modificaciones, así como del poder notarial del representante legal, deberán corresponder al tamaño de los originales sin rubricas, firmas, etc.:

A) **Personas morales:** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta licitación.

Personas físicas: Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta licitación.

B) **Personas morales**, deberán presentar poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

Personas físicas, su propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe mediante poder notarial.

C) Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte ó Cedula Profesional).

D) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días de la presentación de propuestas.

Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

E) Comprobante de pago de bases.

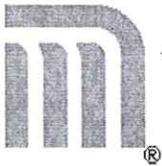
F) Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024; así como declaraciones provisionales del ejercicio 2025, acreditando debidamente su tramitación mediante el acuse correspondiente.

Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán



carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- G) Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 90 días que coincida con su facturación (recibo de teléfono, agua, luz, formato R1 ó R2).
- H) Original del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I) Constancia de no Adeudos de contribuciones expedida por la Secretaria de Finanzas respecto del pago de los derechos e impuestos siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nominas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024.
- J) Constancia de no Adeudos de contribuciones expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México respecto del pago de los derechos sobre suministro de agua; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024.
- K) De conformidad con el numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024, Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente durante el procedimiento de contratación del servicio.
- L) Relación de personal asegurado al mes de Abril de 2025 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- M) Comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres.



Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- N) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente durante el procedimiento de contratación.
- O) Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha no mayor a un mes de expedición.

De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

- P) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo establecidas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestación deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- Impuesto predial.
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

- Q)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la “LADF” y los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (**Anexo UNO**).
- R)** Carta compromiso de integridad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. (**Anexo DOS**).
- S)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la cual se indique que se encuentra al corriente del pago del



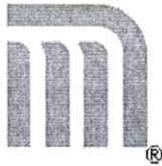
Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio 2025.

- T)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se señale que no serán subrogados los servicios objeto de esta licitación.
- U)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta licitación.
- V)** Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se indique que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- W)** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- X)** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría

de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asímismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas encargadas de conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional. (**Anexo TRES**).

- Y) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde indique si la empresa es considerada MIPYME, Sociedad Cooperativa, Empresa Liderada por Mujeres, Mujer Persona Física, Sector Campesino y/o Comunidad Indígena, derivado de la autoidentificación del sector o sectores a los que pertenecen y visible en la constancia de registro del Padrón de Proveedores.
- Z) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal, así como los socios y accionistas que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés, como establece el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- AA) Formato de Personalidad Jurídica. (**Anexo CUATRO**).
- BB) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que las actividades comerciales y profesionales de la empresa que represento, están relacionadas con el servicio objeto; así como, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, material, de respuesta, financiera y legal, de acuerdo con el artículo 56 fracción II del reglamento, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos en la forma y tiempos solicitados.
- CC) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del servicio, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al servicio, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no.



DD) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la realización del objeto del servicio y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley federal del trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto, deslinda expresamente a "el S.T.C.", quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que tenga(n) con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de "el S.T.C. ".

EE) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas en el contrato respectivo.

FF) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar el servicio objeto y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al STC.

Cabe mencionar que se descalificará al licitante participante que omite, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

NOTA: La documentación original solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción en la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal en las oficinas de la Coordinación citada, ubicada en la Avenida Arcos de Belén N°. 13-3er. piso, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

A) Propuesta Técnica, en ella se describirán de manera detallada en papel membretado del licitante los aspectos técnicos señalados para el servicio solicitado en el **Anexo Técnico "A"**.

- B) Currículum actualizado el cual deberá contener la relación de clientes a quienes se haya prestado servicios similares al de esta Licitación Pública Nacional, señalando el domicilio, teléfono, nombre y cargo de la persona a la que se le puede pedir referencias.
- C) Documentación que demuestre su capacidad técnica y su experiencia específica sobre la distribución en el sector de la refrigeración y experiencia en esta especialidad, (copia de dos contratos o dos facturas), acreditando con ello una experiencia mínima de un año en la prestación del servicio a contratar.
- D) Los participantes deberán garantizar por escrito el servicio que oferten de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico "A"**.
- E) Documento que lo certifique, en apego al estándar de calidad ISO 9001.
- F) Constancia de visita a las instalaciones de "El S.T.C."

Por ningún motivo se aceptarán opciones o alternativas.

2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

Las Propuestas Económicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico "A"**, en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

- A) Características de los servicios solicitados, indicando con claridad las cantidades requeridas, subtotal de la Oferta, y el importe total ofertado. **(MODELO PROPUESTO ANEXO B "PROPUESTA ECONOMICA")**. Los licitantes deberán cotizar con precios fijos y en moneda nacional.
- B) Garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).

La propuesta económica deberá elaborarse considerando 2 (dos) decimales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de licitación será motivo de descalificación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con base en el Artículo 37 de la **“LADF”**, las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, sin que ello constituya en la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.
- B. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **“El S.T.C.”** podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el Artículo 44 de la **LADF**

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Se llevara a cabo una visita a las instalaciones del S.T.C. por parte de los licitantes a fin de verificar el estado que guardan los equipos objeto de las presentes bases, la cual tendra verificativo **el día 30 de Mayo de 2025, en punto de las 10:00 horas**; el lugar de dicha reunion sera en Cosechadores No. 33 esq. Av, Tlahuac No. 63, Col. Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México, designandose para coordinar la visita al Ing. Gabriel Chavez Enriquez, Jefe de Sección de Instalaciones Electromecanicas L-12.

Despues del horario señalado, no se permitirá la participación de ningún licitante, y la visita será de carácter obligatorio, debiendo los licitantes incluir en su propuesta técnica la constancia correspondiente.

4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

Se realizará el día **02 de Junio de 2025, a las 13:00 horas**, en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río” de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 09:00 a 11:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los participantes, el correo electrónico sg.nc@metro.cdmx.gob.mx, al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios. Asimismo, se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal y/o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

Será requisito indispensable para los licitantes asistentes a este evento, presentar el recibo original de pago de bases correspondiente.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa,

propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, se llevará a cabo **el día 05 de Junio de 2025 en punto de las 11:00 horas**. En el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la **LADF**, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

La documentación con carácter devolutivo será devuelta a los licitantes conforme a lo señalado en la NOTA del numeral 2.1; mientras que la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, será devuelta por el S.T.C. transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.



4.4.- DICTAMEN

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica de manera detallada y descriptiva y la verificación de las especificaciones, la cual será realizada por la Dirección de Instalaciones Fijas.
- c) Propuesta económica, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En el dictamen, mismo que será integrado por parte del funcionario que presida el acto relativo al **RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la "LADF".

4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, de forma igual,

todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

4.6- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- A) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 33 fracción XX de **la LADF**.
- B) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- C) En caso de que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de **la LADF**, los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás lineamientos que le impida participar o celebrar contratos.
- C) En caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según el caso omita firmar las propuestas.
- D) Si las propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y/o económicas, con lo solicitado en estas bases.
- E) No presentar la garantía de formalidad para el sostenimiento de propuesta económica en los términos solicitados en las presentes bases.
- F) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos solicitados en estas bases.
- G) En caso de incumplimiento con lo establecido en **la LADF** y su reglamento.

4.7.- SEGUNDA ETAPA “RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO”

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la “**LADF**”, la segunda etapa, se llevará a cabo el día **10 de Junio de 2025 a las 11:00 horas** en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río” de la Gerencia de Adquisiciones y

Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El acto se iniciará comunicando el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Así mismo, se comunicará a los licitantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de “**EI STC**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**EI STC**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto se detalla en el **ANEXO CINCO.**

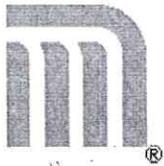
Asimismo, se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo del servicio.

El formato de la propuesta de precios más bajos será rubricado por todas las servidoras y servidores públicos de la convocante, así como por las y los licitantes que intervinieron en dicha etapa.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas resultare que dos o más propuestas en igualdad de precio, **el STC** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al servicio a contratar.



Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio a contratar, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante del Organismo Interno de Control y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

4.8.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 51 de la “LADF”, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de licitación.
- B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes para “EI S.T.C.”.

4.9 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VII de la LADF, la adjudicación del servicio materia de las presentes bases se llevará a cabo **DE MANERA TOTAL MEDIANTE CONTRATO A MONTO FIJO** a un solo licitante y se hará en base en aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49 de la LADF.

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, en relación con los artículos 73 fracción I y 75 Bis de la **LADF**, los participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de crédito.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora. (Modelo **ANEXO SEIS**).

Si el licitante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor de "El S.T.C."; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la Licitación Pública Nacional y su objeto de que se trate, por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento de contrato.

La convocante devolverá la garantía de que se trate relativa a garantizar la formalidad de la propuesta económica, transcurridos quince días hábiles en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la “LADF”.

“**EI S.T.C.**”, tratándose de fianza la garantía presentada por los licitantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la “LADF”.

5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la “LADF”, el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de crédito.

La garantía citada únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento del objeto materia del contrato, previa autorización que por escrito otorgue “**EI S.T.C.**”.

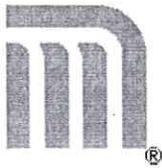
En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora. (Formato

Anexo **SIETE**); obligándose el proveedor a que en la póliza de fianza de cumplimiento, otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto, consigne que ésta se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; a lo dispuesto en su artículo 178; y que aceptará las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por el Sistema de Transporte Colectivo a el proveedor; así mismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal.

En caso de optar por carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos del proveedor, denominación o razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y, que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor de “**EI S.T.C.**”; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del contrato; así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que se establecen en la “**LADF**”, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante, señalando el número y objeto del contrato, independiente; por el 15% del monto del contrato, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato y deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible y un plazo posterior que determinará “**EI S.T.C.**” para responder por los defectos y vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad del proveedor, responder contra cualquier deficiencia en la calidad del servicio y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, dichas características y requisitos deberán estar establecidos en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

“**EI S.T.C.**”, tratándose de fianza la garantía presentada por los participantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la “**LADF**”.

En caso de existir modificaciones al contrato, el proveedor deberá adecuar la garantía respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a entera satisfacción de “**EI S.T.C.**”, a la firma del convenio administrativo modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato y sus modificaciones.



5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de la “LADF”.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

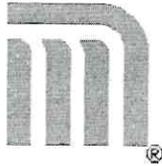
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del “RLADF”, la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; y
- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes, los cuales se mencionan de forma enunciativa, más no limitativa:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo para la iniciación del servicio y no lo haya iniciado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato de servicio, conforme a la propuesta presentada.



Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor se obliga a favor de “**EI S.T.C.**” a mantener durante la vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil que cubra a “**EI S.T.C.**” contra cualquier daño, a sus instalaciones y bienes así como a terceros afectados, contratada con una institución de seguros debidamente autorizada para tal efecto, por el 5% del monto del contrato sin incluir el I.V.A., para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar dentro de los 5 días posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

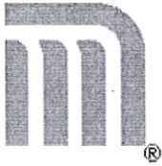
En caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta del prestador de servicios, eximiendo a “**EI S.T.C.**” de cualquier responsabilidad.

6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de la “**LADF**”, el representante legal del proveedor deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en horario de oficina (de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el servicio, deberá entregar la siguiente documentación:

1. En caso de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la Ciudad de México, manifestación bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Entidad y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
2. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a “**EI S.T.C.**” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en



papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.

3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a “**EI S.T.C.**” con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad el número de empleados que tiene registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

“**EI S.T.C.**” a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con fundamento en el Artículo 65 de la “**LADF**”, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato de servicio vigente, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato de servicio, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67 de la “**LADF**”, cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la “**LADF**”, los precios que oferten los participantes en sus propuestas económicas **serán fijos**, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional.
- B) Precios fijos durante la vigencia del contrato de servicio.
- C) Se cotizará precio unitario.

- D) Subtotal de la oferta.
- E) Impuesto al Valor Agregado.
- F) Importe total de la oferta.

8.2.- CONDICIONES DE PAGO

El Sistema de Transporte Colectivo pagará el servicio prestado de manera mensual de acuerdo al avance en la prestación del mismo, en apego al programa de actividades establecido en el apartado 4 del **Anexo Técnico "A"**.

Junto con la facturación mencionada, el proveedor deberá entregar copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el área usuaria verificará que corresponda con los nombres de las personas físicas que realizan el servicio.

Así mismo, el proveedor se obliga a entregar a "EI S.T.C.", mensualmente la relación actualizada de sus trabajadores, con la fecha y número de alta en el IMSS; a que periódicamente acrediten al Organismo, el entero de las cuotas de seguridad social de sus trabajadores ante el IMSS; a que sus trabajadores porten el gafete con la fecha y número de alta en el IMSS, fotografía y la denominación del proveedor acorde con sus estatutos.

Para efecto de los pagos antes mencionados, el proveedor deberá presentar para su revisión las facturas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio de referencia, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección de Instalaciones Fijas, ubicada en la Calle Balderas No. 55, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06010, Ciudad de México; para su revisión, aceptación y firma por parte del Director de Instalaciones Fijas.

Dicha Dirección deberá turnar la factura referida debidamente autorizada y firmada a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

El pago del servicio objeto de la presente licitación, se efectuará mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo acepte las facturas, para lo cual el representante del proveedor deberá acudir a la Coordinación de Egresos de la Gerencia de Contabilidad a requisitar la documentación correspondiente.

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del SISTEMA DE TRANSPORTE

COLECTIVO, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes STC 670419 QY1.

En caso de existir pagos en exceso a favor del proveedor, éste deberá reintegrar inmediatamente al Sistema de Transporte Colectivo las cantidades pagadas en exceso, con sus respectivos intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la **LADF**.

8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta Licitación Pública Nacional, serán pagados directamente por el proveedor, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por **"EL S.T.C."**, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto de esta licitación, por parte del licitante ganador, dará lugar a la aplicación de penas convencionales de conformidad con lo descrito en el **Anexo Técnico "A"**, sin considerar impuestos por cada día de atraso en el cumplimiento de su obligación. Se aplicará hasta por el porcentaje señalado para la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo de aplicación de las penas convencionales y de no existir prórroga para el plazo del cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del mismo y de los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin necesidad de declaración judicial, lo anterior, con apego al Artículo 69 de **la LADF**.

Para efectos de lo anterior, **"EL S.T.C."** notificará al proveedor el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez pagará a **"EL S.T.C."** a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no excedera de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se le descontara del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de la penalización antes mencionada, y demás documentos complementarios, dará lugar a que “EL S.T.C.”, demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, “EL S.T.C.” tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación del proveedor o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

10.- RESCISIÓN

10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, el Sistema de Transporte colectivo previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, misma que será notificada en forma personal al proveedor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también el Sistema de Transporte Colectivo podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan:

- A) Si el proveedor no cumple con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro del plazo y en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Técnico “A”**;
- B) Si el proveedor no realiza los servicios con la calidad, las características y especificaciones consignadas en los términos en el contrato y su **Anexo Técnico “A”**;
- C) Si el proveedor es declarado en concurso mercantil;

- D) Si el proveedor subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato;
- E) Si el proveedor incumple con lo establecido en la carta compromiso de integridad, señalada en el numeral 2.1 inciso R) de las presentes bases;
- F) Si el proveedor incumple con las obligaciones a su cargo establecidas en la Ley del Seguro Social.
- G) En general por cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de “**EI S.T.C.**”.

Por lo anterior, el proveedor acepta expresamente que el Sistema de Transporte Colectivo podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de México, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios aún no prestados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la prestación de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, el proveedor proporcionara los servicios, el Sistema de Transporte Colectivo, dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

El Sistema de Transporte Colectivo podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir el proveedor en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos, el Sistema de Transporte Colectivo deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

El Sistema de Transporte Colectivo podrá por causas de interés general o por así convenir al objeto y fines para los que fue creado, y sin responsabilidad para el mismo, podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato, quedando obligado únicamente a liquidar los servicios que a la fecha de la terminación del contrato haya realizado el proveedor; para lo cual el Sistema de Transporte Colectivo notificará dicha terminación al proveedor con 5 días hábiles de anticipación.

Así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales,

en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses de la Ciudad de México y/o de el Sistema de Transporte Colectivo.

Asimismo, las partes contratantes convienen que el Sistema de Transporte Colectivo dará por suspendido o terminado el contrato sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso que la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 tercer párrafo de la "LADF", la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la "LADF", declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente licitación pública.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

El supuesto anterior será aplicable cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 70 de la “LADF”, el proveedor quedará obligado ante “EI S.T.C.”, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la “LADF”, “EI S.T.C.” podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las referidas en el artículo 77 de la “LADF”, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, conforme el procedimiento que establece el “RLADF”.

12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la “LADF”, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte del proveedor a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EI S.T.C.”.

13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “EI S.T.C.” y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “EI S.T.C.”.

El proveedor garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “EI S.T.C.”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, el proveedor convendrá en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma

enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

El proveedor deberá señalar los documentos que entregue a “**EI S.T.C.**”, en la etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “**EI S.T.C.**”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, tanto “**EI S.T.C.**”, como el proveedor reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de contratación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo anterior, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no haya obtenido respuesta alguna.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información confidencial del proveedor es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que “**EI S.T.C.**” no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Ley de la materia.

Por lo tanto, “**EI S.T.C.**” no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

15.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la “**LADF**”, en contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la “**LADF**” y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

16.- CONTROVERSIAS

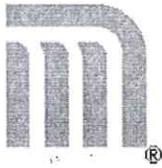
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la “**LADF**” y de estas bases serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato de servicio que se derive de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que llegara a tener.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la “**LADF**” serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

17.- PLIEGO DE CLAÚSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO

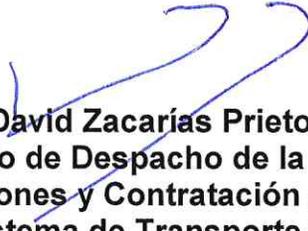
- OBJETO.
- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
- PAGOS EN EXCESO.
- CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.



- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- GARANTÍAS.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- PENA CONVENCIONAL.
- CESIÓN DE DERECHOS.
- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.


Lic. David Zacarías Prieto Muñoz
Encargado de Despacho de la Gerencia de
Adquisiciones y Contratación de Servicios
del Sistema de Transporte Colectivo

Anexo

Técnico "A"

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE:

DIRECCIÓN DE INSTALACIONES FIJAS – COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS

REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO: SOLPED

DIF/OS/0002/2025:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA VENTILACION DE LA LINEA 12.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR EL GRUPO Y EL CÓDIGO).

NO	MATERIAL/CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
-	S/C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA VENTILACION DE LA LINEA 12.	1	SER

TOTAL DE PARTIDAS: 1

GRUPO:

OBJETIVO DEL SERVICIO

CONSERVAR LA DISPONIBILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN MENOR, MAYOR Y AIRE ACONDICIONADO DE LÍNEA 12, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISMINUYENDO LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE AVERÍAS Y DE REPARACIÓN.

ANTECEDENTES:

EN LA LÍNEA 12 SE TIENEN INSTALADOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON LA FUNCIÓN DE MANTENER PARÁMETROS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD CONTROLADOS DENTRO DE LOS LOCALES TÉCNICOS, PUESTO CENTRAL DE LÍNEA, PUESTO DE MANIOBRAS DE TALLER Y TABLEROS DE CONTROL ÓPTICO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN EQUIPOS ESTRATÉGICOS DE LOS SISTEMAS DE MANDO CENTRALIZADO, PILOTAJE AUTOMÁTICO, SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIONES, QUE SON FUNDAMENTALES PARA LA OPERACIÓN DE LA LÍNEA 12 Y PARA QUE REALICEN SU CORRECTA OPERACIÓN, REQUIEREN TEMPERATURAS DE 23 ° C.

ASIMISMO, SE CUENTA CON EQUIPOS DE VENTILACIÓN MAYOR EN LAS ESTACIONES DEL TRAMO SUBTERRÁNEO, PARA HACER CAMBIOS DE AIRE DENTRO



DEL TÚNEL Y ESTACIONES; ASÍ COMO REALIZAR UN BARRIDO DE HUMOS HACIA EL EXTERIOR EN CASO DE ALGÚN CONATO DE INCENDIO DE ACUERDO A LAS NORMA NOM-001-STPS-2012 NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA PREVENIR RIESGOS A LOS TRABAJADORES, NFPA 92 NORMAS PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE HUMO Y NFPA 130 NORMA PARA SISTEMAS DE TRANSITO SOBRE RIELES FIJOS Y SISTEMAS DE TRANSPORTE FERROVIARIOS DE PASAJEROS . TAMBIEN ESTOS EQUIPOS TIENEN LA IMPORTANTE FUNCIÓN DE MANTENER UNA TEMPERATURA CONFORTABLE AL INTERIOR DEL TÚNEL Y DE LAS ESTACIONES, ADEMÁS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURA EN CUALQUIER PUNTO A LO LARGO DEL TÚNEL, EL CUAL AL DETECTAR UN INCREMENTO SÚBITO DE TEMPERATURA MODIFICAN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS VENTILADORES, PARA REALIZAR EL BARRIDO DE HUMOS HACIA EL EXTERIOR, EN CASO DE ALGÚN CONATO DE INCENDIO Y EVITAR QUE EL HUMO SE CONCENTRE EN LAS ESTACIONES CON EL RIESGO DE PROVOCAR ASFIXIA A LOS USUARIOS.

POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE QUE SE CUENTE CON UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA QUE ESTOS SISTEMAS SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.

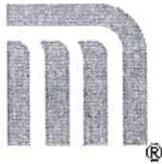
LAS TAQUILLAS TAMBIÉN CUENTAN CON SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO QUE PROPORCIONAN CONFORT EN EL ÁREA, YA QUE EL TIEMPO QUE PERMANECEN LAS TRABAJADORAS EN EL INTERIOR, NOS OBLIGA MANTENER LOS EQUIPOS OPERANDO CORRECTAMENTE, A FIN DE EVITAR PROBLEMAS SINDICALES Y DE OPERACIÓN DE LA TAQUILLA CON LOS CAMBIOS DE LA TEMPERATURA.

LA VENTILACIÓN MENOR TIENE LA FUNCIÓN DE REALIZAR CAMBIOS DE AIRE (INYECCIÓN O EXTRACCIÓN) EN LAS SUBESTACIONES, JEFES DE ESTACIÓN Y SERVICIOS. ACTUALMENTE NO SE TIENE EL CONTROL DE LA OPERACIÓN DE ALGUNOS DE LOS EQUIPOS, POR ESTAR MAL UBICADOS LOS DISPOSITIVOS DE ARRANQUE Y PARO; POR LO QUE SE PRETENDE CON ESTE PROYECTO, REHABILITAR Y MODIFICAR SU OPERACIÓN.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA A PUNTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, PERMITIRÁ PRESERVAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN EN LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN MENOR Y VENTILACIÓN MAYOR, GARANTIZANDO QUE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS SE MANTENGAN CON LOS PARÁMETROS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD ADECUADOS, EVITANDO AVERÍAS POR EL AUMENTO DE LA TEMPERATURA QUE PONEN EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE TRENES Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS, Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

EL SERVICIO POR CONTRATAR CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON LA PUESTA EN OPERACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES PARA LOS SISTEMAS VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO



(HVAC) DE LA LINEA 12, QUE SE RELACIONAN EN LOS APARTADOS 1 Y 2 , EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, INDICADAS EN EL PRESENTE ANEXO, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR E INTEGRAR EN EL APARTADO 2.2 DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL DOCUMENTO QUE LO CERTIFIQUE, EN APEGO AL ESTÁNDAR DE CALIDAD ISO 9001. QUE COMPRUEBE EL DOMINIO Y EXPERIENCIA DE ESTA ESPECIALIDAD COMO EMPRESA DEDICADA A LA DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR DE LA REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, AVALADA POR FABRICANTES.

DENTRO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO – ADMINISTRATIVA REQUERIDA A “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ CONTAR PARA EL PRESENTE CONTRATO CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE UN AÑO Y AL MENOS UNA PERSONA QUE COORDINE LOS TRABAJOS A REALIZAR, QUE TENGA ACADÉMICO MÍNIMO DE INGENIERÍA (PASANTE O TITULADO) CON LA DEBIDA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS MENCIONADOS EN EL ANEXO.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

SE ESTABLECERÁ UNA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL “DEL STC”, QUE REALIZARÁN LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES AL INICIO DEL SERVICIO, CON EL OBJETIVO DE ALINEAR CONCEPTOS SOBRE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE COMPARTIRÁ LA EXPERIENCIA PRÁCTICA DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA TEORÍA EN SESIONES PARA 20 PERSONAS COMO MÁXIMO.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

NO APLICA

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN INSTALACIONES DE “EL S.T.C.”, Y ESPECÍFICAMENTE DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS SISTEMAS DE HVAC, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO “1”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” REQUIERA LLEVAR A CABO REPARACIONES EXTERNAS Y CON ELLO DESMONTAR PARTES DEL EQUIPO PARA LLEVARLOS A SUS TALLERES Y SOMETERLAS A REPARACIONES, PRUEBAS Y/O INSPECCIONES; DEBERÁ RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.”, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, DESARROLLAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS SISTEMAS DE HVAC, “EL PROVEEDOR” SE DEBERÁ COORDINAR CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.” SOBRE EL LUGAR PARA EL



CONFINAMIENTO DE LOS COMPONENTES. SE ACLARA QUE EL USO DE TAPIALES, VALLAS, SEÑALAMIENTOS, ETC., NO REPRESENTARÁN CARGOS ADICIONALES PARA “EL S.T.C.”. POR LO QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONSIDERARLOS DENTRO DE SUS GASTOS DE OPERACIÓN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ RETIRAR A LA TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO, TODO ESCOMBRO, HERRAMIENTA O EQUIPO Y REALIZAR LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO PARA EVITAR LA OCURRENCIA DE INCIDENTES.

ES OBLIGACIÓN DE “EL PROVEEDOR” SEÑALIZAR Y DELIMITAR SU ÁREA DE TRABAJO A FIN DE EVITAR QUE SUS TRABAJADORES INVADAN OTRAS ZONAS, ASÍ COMO ADVERTIR DE LA PRESENCIA DE ANDAMIOS, CABALLETES, FOSAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS O CUALQUIER OBJETO O PREPARACIÓN EXTRAÑA A LAS INSTALACIONES NORMALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

EN TODO TIEMPO AL REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PORTAR LA ORDEN DE TRABAJO EXPEDIDA POR EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.”.

ES OBLIGACIÓN DE “EL PROVEEDOR” UTILIZAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE SUS TRABAJOS, ASÍ COMO BRINDAR CAPACITACIÓN A SU PERSONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE.

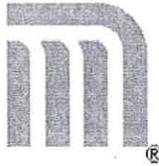
ES OBLIGACIÓN DE “EL PROVEEDOR” EL ATENDER TODA INDICACIÓN DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE RELATIVO A LAS REGLAS DE SEGURIDAD QUE ESTABLEZCA “EL S.T.C.”.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO GARANTIZANDO LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO DE LA LINEA 12

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE PROPORCIONARÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS “1” Y “4” DEL PRESENTE ANEXO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REQUERIDO PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS DE HVAC, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN EL APARTADO “2”; A TRAVÉS DE LA LIBRANZA U ORDENES DE TRABAJO EMITIDAS POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE LA GERENCIA DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y VÍAS DE “EL S.T.C.”, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁN LOS TRABAJOS SOPORTADOS CON LAS ORDENES DE TRABAJO Y LOS REPORTES DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” NO SE PRESENTE O NO REALICE EL MANTENIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE TRABAJO, SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO HASTA EL DÍA DE LA TERMINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES, EXCEPTUANDO AQUELLOS MANTENIMIENTOS AUTORIZADOS PARA



SU REPROGRAMACIÓN EN EL MISMO MES.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRENDE: LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, INSPECCIÓN, SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES NECESARIAS, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS DIVERSOS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE SEGURIDAD QUE COMPONEN CADA UNIDAD. TODO ELLO PARA QUE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICULARMENTE LAS DE SEGURIDAD, SEAN LAS ADECUADAS Y BRINDEN EL SERVICIO DE CONFORT Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONTENIDO EN EL APARTADO "2" PODRÁ SER MODIFICADO POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, A TRAVÉS DE LAS ORDENES DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE "EL S.T.C."

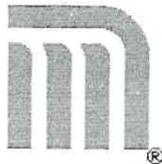
EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTIRÁ EN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS QUE HAYA SUFRIDO CUALQUIER SISTEMA DE HVAC COMO CONSECUENCIA DE SU MAL USO, NEGLIGENCIA, VANDALISMO, SOBRECARGA ELÉCTRICA O BIEN CUALQUIER OTRA CAUSA QUE HAYA INTERRUMPIDO LA OPERACIÓN DEL EQUIPO QUE PROVOQUE CONDICIONES DESFAVORABLES EN EL FUNCIONAMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE PRESENTARÁ A ATENDER LAS AVERÍAS QUE "EL S.T.C." LE COMUNIQUE, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS Y/O LOS PUESTOS DE DESPACHO DE CARGA Y/O ÁREAS DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO SE INDICA EN EL APARTADO "3" DEL PRESENTE ANEXO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL APARTADO "3" DEL PRESENTE ANEXO Y QUE ACCEDE A LOS EQUIPOS E INTERVENGA LOS MISMOS SIN AUTORIZACIÓN NI CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, DIARIA POR CADA EVENTO REALIZADO, ADEMÁS DE CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE LAS PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS.

EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE UNA AVERÍA, SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 MINUTOS DE LUNES A DOMINGO EN UN HORARIO DE 5:30 A 24:00 HORAS, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO Y REINCORPORÁNDOLAS AL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA FALLA SEA NOTIFICADA A "EL PROVEEDOR" POR EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DE "EL S.T.C." POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR PERMANENTEMENTE CON EL SUFICIENTE PERSONAL CALIFICADO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE AVERÍAS, DE ACUERDO AL APARTADO "3".

EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REPORTARSE CONSTANTEMENTE AL NUMERO TELEFONICO 5570246917, PARA TOMAR NOTA DE LAS FALLAS



EXISTENTES, SIN QUE CON ELLO QUEDE EXENTO DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y REPARACIÓN ANTES SEÑALADOS. CABE HACER NOTAR QUE EL TIEMPO DE REPARACIÓN PODRÁ SER MAYOR SIEMPRE Y CUANDO EXISTA POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.”, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. AL TÉRMINO DE LA ATENCIÓN DEL EQUIPO, EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ INFORMAR AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.” LA CAUSA DE LA AVERÍA Y LA DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LABORAR TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, A FIN DE RECIBIR EN SU CENTRO DE SERVICIO LA NOTIFICACIÓN DE LAS AVERÍAS EXISTENTES DE ACUERDO AL APARTADO “3” DURANTE EL HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “EL S.T.C.”. PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO TELEFÓNICO DE SU CENTRO DE SERVICIO AL QUE SERÁ NOTIFICADO EL REPORTE DE LA AVERÍA CORRESPONDIENTE.

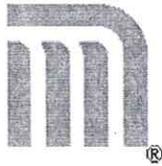
LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SOPORTADOS CON LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES, ASIMISMO LAS REFACCIONES INSTALADAS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SOPORTADAS, MEDIANTE REPORTES DE AVERÍAS ATENDIDAS, REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ÓRDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ APEGARSE AL COSTO UNITARIO PROPORCIONADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, DESGLOSANDO EL SERVICIO EN APEGO AL APARTO “4”.

AL EFECTUAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ RECABAR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.”, ASIMISMO “EL PROVEEDOR” INTERVENDRÁ LOS EQUIPOS SIEMPRE CON LA AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE “EL S.T.C.”.

EN LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

SÍ EN ALGUNA REVISIÓN EL PERSONAL DE “EL S.T.C.” DETECTA ANOMALÍAS Y/O DEFICIENCIAS EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, FALTA DE MANTENIMIENTO; MANTENIMIENTO REALIZADO INCORRECTAMENTE O INCONCLUSO, POR EJEMPLO: SEGURIDADES PUENTEADAS Y/O DESHABILITADAS, COMPONENTES QUE ALTEREN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL EQUIPO O PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL USUARIO, PIEZAS O CONEXIONES MAL AJUSTADAS, ETC; SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA CONTADA A



PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO, HASTA EL DÍA QUE SE CORRIJA LA ANOMALÍA DETECTADA, CONTÁNDOSE COMO UN RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MANTENIMIENTO Y QUEDARÁ ASENTADO EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPECTIVA.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, DE ACUERDO AL TIEMPO ACORDADO PARA LA REPARACIÓN, DETERMINADO EN LA ORDEN DE TRABAJO DE LOS SISTEMAS DE HVAC INTERVENIDOS POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, LOS CUALES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y CUYOS REQUERIMIENTOS CORRERÁN AGREGADOS AL CONTRATO RESPECTIVO. **“EL PROVEEDOR”** EN TODO MOMENTO SERÁ EL RESPONSABLE DE REPARAR LOS DAÑOS ACONTECIDOS A TERCERAS PERSONAS EN EL USO DE LOS EQUIPOS, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARLO EN SU SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ COORDINARSE EN TODO MOMENTO CON EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE AVERÍAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO. DICHA COORDINACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECCION, TENDRÁ A SU CARGO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN LO RELATIVO A LIBRANZAS, ÓRDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPORTES DE TRABAJO, ACTAS DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, ETC.

EN LO QUE RESPECTA A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ESTAS DEBERÁN REALIZARSE EN APEGO A LO CONTENIDO EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE EL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE HVAC QUE SE ENCUENTREN EN CONTACTO CON LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS, ESTÉN DEBIDAMENTE COLOCADOS Y/O INSTALADOS, A FIN EVITAR RIESGOS Y/O DAÑOS A SU INTEGRIDAD FÍSICA.

EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO EN CASO DE ESTAR EN CONTACTO CON LOS USUARIOS.

ES RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”** REPARAR Y MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A PARTIR DE LA ENTRADA DEL INTERRUPTOR DE CUCHILLAS O TERMOMAGNETICO



PRINCIPAL, ASÍ COMO A MANTENER DEBIDAMENTE ALUMBRADO LOS LOCALES DONDE SE UBICAN LOS EQUIPOS.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DISPONDRÁ DE LO NECESARIO PARA QUE SU PERSONAL SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CONSIDERANDO CUANDO MENOS: BOTAS DIELECTRICAS CON CASQUILLO PLÁSTICO Y SUELA ANTIDERRAPANTE; PANTALÓN Y CAMISOLA 100% DE ALGODÓN CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (PODRÁ USAR OVEROL); GUANTES DE CARNAZA; GUANTES DE ALGODÓN; RODILLERAS; FAJA ORTOPÉDICA; LÁMPARAS DE MANO; Y ACCESORIOS ADICIONALES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE **"EL S.T.C."** Y DE LA PROPIA EMPRESA, EN CASO DE INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SEÑALADAS, SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.

EN TODO CASO DEBERÁ OBSERVARSE EN EL PERSONAL OPERATIVO Y DE VERIFICACIÓN, LA PULCRITUD NECESARIA Y GENERALMENTE ACEPTADA PARA ESTE TIPO DE LABORES. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON UNA IDENTIFICACIÓN SIEMPRE VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS: NOMBRE DE LA EMPRESA; NOMBRE Y FOTOGRAFÍA RECIENTE DE TRABAJADOR; RFC; CURP NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA EMPRESA; AFILIACIÓN AL IMSS; FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA. LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE ENMARCADA Y CON UN DISEÑO TAL QUE PERMITA PORTARLA SIN QUE AFECTE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y/O PUEDAN OCASIONAR UN ACCIDENTE, EN CASO DE INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SEÑALADAS, SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE MIENTRAS SU PERSONAL SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE **"EL S.T.C."**, DEBERÁ OBSERVAR EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA TANTO CON EL PERSONAL DE **"EL S.T.C."**; COMO DEL PÚBLICO USUARIO. POR LO QUE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DEBERÁ LIMITARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EVITANDO INTERVENIR EN OTRAS ACTIVIDADES Y/O TAREAS AJENAS A LAS CONTRATADAS; REMARCANDO QUE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUBSTANCIAS ENERVANTES, PSICOTRÓPICAS O SIMILARES, FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"EL S.T.C."**, ADEMÁS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y/O ENTRETENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO; POR LO QUE DEBERÁ ESTABLECERSE UN HORARIO DE TOMA DE ALIMENTOS SIN PERJUICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE SU PERSONAL DESPLEGADO EN **"EL S.T.C."**, ATENDERÁ DE INMEDIATO LAS OBSERVACIONES QUE LE SEÑALEN CON RELACIÓN A LA CONDUCTA IMPROPIA POR PARTE DE ALGÚN TRABAJADOR, OBLIGÁNDOSE EN SU CASO, A NO LABORAR MÁS EN LAS INSTALACIONES DE **"EL S.T.C."**.



PARA LA INTERVENCIÓN A LOS EQUIPOS E INSTALACIONES SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO, EL PERSONAL TÉCNICO DE “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ HACER USO DE LA HERRAMIENTA REQUERIDA PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EVITANDO EN TODO MOMENTO EL USO DE HERRAMIENTAL HECHIZA Y MENOS AÚN COMPONENTES DEL PROPIO EQUIPO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTES DESCRITO, SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS Y APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN CONTADA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA DETECTADA TAL SITUACIÓN Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ASENTADOS EN LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

SE PUNTUALIZA QUE, DE DETECTARSE CONDICIONES ANÓMALAS O DEFICIENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO, “**EL S.T.C.**” A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “**EL S.T.C.**”, PODRÁ (SIN QUE TENGA QUE REALIZAR NOTIFICACIÓN ALGUNA), INCREMENTAR SUSTANCIALMENTE EL GRADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS EQUIPOS, A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”.

PENAS CONVENCIONALES

“**EL PROVEEDOR**” SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DE 1% DIARIO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL A FACTURAR POR LOS EQUIPOS PROGRAMADOS E INTERVENIDOS EN EL MES QUE CORRESPONDA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA EVENTO Y POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- NO REALICE EL MANTENIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO HASTA EL DÍA DE LA TERMINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES.
- CUANDO REBASE EL TIEMPO DE REPARACIÓN ACORDADO EN CONJUNTO CON “**EL S.T.C.**”, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- SI SE DETECTA QUE LOS MATERIALES Y REFACCIONES A INSTALAR NO SEAN NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA ORIGINAL, NO SE PERMITIRÁ CONTINUAR CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES. DE “**EL S.T.C.**”,
- POR LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, SIN LA AUTORIZACIÓN DE “**EL S.T.C.**”, EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTE QUE EXISTE RIESGO EN LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, PÚBLICO USUARIO O PERSONAL TÉCNICO.
- SI SE DETECTA QUE LA HERRAMIENTA A UTILIZAR NO ES LA REQUERIDA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD, NO SE PERMITIRÁ CONTINUAR CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.
- NO CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL APARTADO “3” DEL PRESENTE ANEXO, E INTERVENGA LOS MISMOS SIN AUTORIZACIÓN NI CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE “**EL S.T.C.**”, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, ADEMÁS DE CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE LAS PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS.



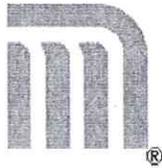
- POR NO CUMPLIR CON LOS 90 MINUTOS DEL TIEMPO DE RESPUESTA (TRASLADO), PARA PRESENTARSE A ATENDER LA AVERÍA EN EL EQUIPO REPORTADO DE ACUERDO CON EL APARTADO "3".
- POR NO CUMPLIR CON LAS TRES HORAS DEL TIEMPO DE REPARACIÓN DE LA AVERÍA, Y NO EXISTE NOTIFICACION DE UNA EXTENSION DEL TIEMPO DE INTERVENCIÓN PARA LA SOLICITUD A "EL S.T.C", PARA LA GENERACIÓN DE UNA ORDEN DE TRABAJO.
- POR ANOMALÍAS EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, FALTA DE MANTENIMIENTO; MANTENIMIENTO REALIZADO INCORRECTAMENTE O INCONCLUSO, ASÍ COMO SEGURIDADES PUENTEADAS Y/O DESHABILITADAS, COMPONENTES QUE ALTEREN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL EQUIPO O PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL USUARIO, PIEZAS O CONEXIONES MAL AJUSTADAS, SE APLICARÁ A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO, HASTA EL DÍA QUE SE CORRIJA LA ANOMALÍA DETECTADA.

REFACCIONES Y MATERIALES

LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁN POSEER UN NÚMERO CONSECUTIVO DE IDENTIFICACIÓN DE GRABADO PERMANENTE, A FIN DE PODER IDENTIFICARLAS EN TODO MOMENTO, EN CASO DE DETECTARSE PIEZAS QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO, LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS CONCILIARÁ POR LAS DIMENSIONES O GRADO DE FRICCIÓN ENTRE LAS PARTES, SI SE COLOCA DICHO NÚMERO; CON LAS IMPLICACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EXCEPTO REFACCIONES PEQUEÑAS QUE NO PERMITAN GRABAR DICHO NÚMERO. PARA FINES DE INTEGRACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR MENSUALMENTE UN CUADRO RESUMEN DE COLOCACIÓN DE REFACCIONES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DEVOLVER MENSUALMENTE TODA PIEZA CAMBIADA A LOS SISTEMAS DE HVAC, YA QUE ÉSTAS SON PROPIEDAD DE "EL S.T.C." PARA ESTE EFECTO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LAS PIEZAS AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DE "EL S.T.C." DEBIENDO HACERLO A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, EN CASO DE QUE LAS PIEZAS SEÑALADAS NO SEAN ENTREGADAS ESTAS NO SERÁN PAGADAS. EN CASO DE INSTALAR O REPONER COMPONENTES QUE HAYAN SUFRIDO DESGASTE TOTAL POR EL USO; ASÍ COMO, COMPONENTES INSTALADOS POR MODERNIZACIÓN O MEJORA, NO SERÁ NECESARIO SER DEVUELTOS POR "EL PROVEEDOR".

POR LO QUE RESPECTA A LOS MATERIALES COMO SON SOLVENTES, LUBRICANTES Y GRASAS, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, QUEDANDO PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" EL USO DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES E INFLAMABLES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL RESGUARDO, CONFINAMIENTO Y DESECHO DE LOS RESIDUOS DE ESTOS MATERIALES (SOLVENTES, LUBRICANTES Y GRASAS) DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTA MATERIA; POR LO QUE ESTOS MATERIALES NO



SERÁN ENTREGADOS AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.”

“EL S.T.C.” A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE LA GERENCIA DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y VÍAS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO.

EN CASO DE QUE EL FABRICANTE HAYA DESCONTINUADO LA VENTA DE CIERTOS COMPONENTES POR OBSOLECENCIA TECNOLÓGICA, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES POR LOS QUE SERÁN REEMPLAZADOS, MISMOS QUE SERÁN DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LOS ORIGINALES, AL COORDINADOR DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.”.

REPORTES DE MANTENIMIENTO Y ORDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

POR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SEA REALIZADO, DE ACUERDO AL APARTADO “1”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DE “EL S.T.C.” CADA SEMANA, LOS ORIGINALES DE LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO CON ACTIVIDADES DETALLADAS Y ANEXO FOTOGRAFICO, ASÍ COMO EL LISTADO DETALLADO QUE REFIERA EL NÚMERO DE SERIE Y/O CÓDIGO INCLUYENDO EL DESTINO DE LAS COMPONENTES SUSTITUIDOS.

ESTOS REPORTES DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PERSONAL TÉCNICO QUE REALICE EL TRABAJO, EN LOS CASOS EN LOS QUE “EL S.T.C.” A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS PARTICIPE EN LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MANERA ALEATORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN SITIO, DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE DICHO PERSONAL, TODA VEZ QUE TALES REPORTES SERVIRÁN DE SOPORTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DEL MES RESPECTIVO.

EN CASO QUE, DERIVADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO, SE DETERMINE QUE EL SISTEMA DE HVAC SUFRIÓ DAÑOS A CAUSA DE MANTENIMIENTO MAL REALIZADO O DESAJUSTES EN LOS MECANISMOS, SE ASENTARA EN LA ORDEN DE TRABAJO LAS PARTES QUE SON POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”.

SE ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTE QUE EXISTE RIESGO EN LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, PÚBLICO USUARIO O PERSONAL TÉCNICO CON BASE EN LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES. ASÍ MISMO CUANDO EXISTAN DAÑOS RELEVANTES EN LAS UNIDADES. EL EQUIPO DEBERÁ SER REPARADO POR “EL PROVEEDOR” Y RECEPCIONADO POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE “EL S.T.C.” PARA AVALAR LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO. LA PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO SIN LA AUTORIZACIÓN DE “EL S.T.C.”, OCASIONARÁ LA APLICACIÓN DE UNA PENA



CONVENCIONAL, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SEÑALADAS.

FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LOS SISTEMAS DE HVAC

UNA VEZ REALIZADO EL RECORRIDO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS SISTEMAS DE HVAC, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA FIRMA DE UN ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO PARA SU ATENCIÓN, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE "EL S.T.C."

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE MATERIALES Y REFACCIONES A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MARCADAS EN LOS MANUALES DE MANTENIMIENTO.

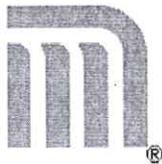
TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN MENSUAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL CONFORME AL AVANCE DE LOS MISMOS, POR LO QUE "EL S.T.C." PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" ÚNICAMENTE AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SEAN PRESTADOS. PARA LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. ENTREGAR EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS DE LÍNEA 12, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES DEL MES LA RELACIÓN DE REFACCIONES INSTALADAS; MISMA QUE SERÁ COTEJADA CON LAS ORDENES DE TRABAJO, LAS CUALES SERVIRAN DE SOPORTE PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DEBERÁN SER ENTREGADAS SEMANALMENTE POR "EL PROVEEDOR".
2. PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ANTERIOR EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS DE LÍNEA 12 DE "EL S.T.C.", PARA FIRMAR EL ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE AVALARÁ EL PAGO DE LA FACTURACIÓN MENSUAL.

LIMPIEZA

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LIMPIO Y EN ORDEN EL EQUIPO, ESPECIALMENTE EN LOS LOCALES TÉCNICOS, TECHUMBRES Y AZOTEAS; ASIMISMO SE COMPROMETE A EFECTUAR CON SUS PROPIOS MEDIOS, LA RECOLECCIÓN Y EL RETIRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL S.T.C." LA TIERRA, BASURA Y LOS DESECHOS INDUSTRIALES GENERADOS POR EL MANTENIMIENTO PRESTADO.



DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ MANTENER LIBRE DE ACEITE, GRASAS O SOLVENTES, TODAS LAS PARTES EXPUESTAS AL PÚBLICO, DEBIENDO LIMPIAR CUALQUIER PARTE DEL PISO Y MUROS DE LAS ESTACIONES QUE HAYAN SIDO ENSUCIADAS DURANTE LAS MANIOBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. TODAS LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ANTES DESCRITAS, SE DEBERÁN REALIZAR CON MATERIALES BIODEGRADABLES CUIDANDO DE NO DAÑAR EL EQUIPO Y LAS INSTALACIONES.

SÍ POR NECESIDADES DE TRABAJO SE REQUIERE MANTENER MATERIALES O REFACCIONES DENTRO DE LOS LOCALES O INSTALACIONES, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ DAR AVISO AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS Y RETIRAR DICHS MATERIALES EN UN PERIODO NO MAYOR DE DOS DÍAS DESPUÉS DE HABER INTERVENIDO EL EQUIPO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE LOS DESECHOS INDUSTRIALES GENERADOS POR EL MANTENIMIENTO PRESTADO, SEAN MANEJADOS EN APEGO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS ENVASES VACÍOS DEL PRODUCTO, DEBERÁN COLOCARSE EN UNA BOLSA DE COLOR NEGRO Y EL PRODUCTO SOBRANTE YA USADO, DEBERÁ SER ENVASADO NUEVAMENTE CON LA ETIQUETA (NO USAR). SE RECOLECTARÁN TODOS LOS TRAPOS USADOS PARA LA LIMPIEZA Y SE COLOCARÁN DENTRO DE UNA BOLSA DE COLOR NEGRO, COLOCANDO UNA ETIQUETA DEL PRODUCTO CON EL CUAL ESTÁN IMPREGNADOS. NO SE DEBERÁN DE MEZCLAR LOS TRAPOS IMPREGNADOS CON DISTINTAS SUBSTANCIAS, YA QUE PUEDEN PROVOCAR REACCIONES QUÍMICAS.

TODOS ESTOS DESECHOS SERÁN RETIRADOS POR **“EL PROVEEDOR”** POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA SER DESECHADOS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE LOCAL Y FEDERAL EN ESTE TEMA.

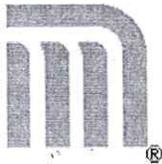
OBLIGACIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

“EL S.T.C.” A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO DE LAS SECCIONES DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y VÍAS DE LA GERENCIA DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y VÍAS, VERIFICARÁ DE MANERA SELECTIVA QUE LOS SERVICIOS PACTADOS, LOS LLEVE A CABO **“EL PROVEEDOR”** CONFORME AL PRESENTE ANEXO, Y QUE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SUS APARTADOS INDICADOS. ASIMISMO, PODRÁ EN TODO MOMENTO PARTICIPAR A MANERA DE CAPACITACIÓN, CON EL PERSONAL DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA EJECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ATENCIÓN DE AVERÍAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO. POR SU PARTE, **“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE AUTORIZAR DICHA PARTICIPACIÓN, LA CUAL SERÁ A MANERA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

APARTADO 1.- UNIVERSO DE EQUIPOS CONSIDERADOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES PARA LOS SISTEMAS VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE LA LÍNEA 12.



AIRE ACONDICIONADO			CANTIDAD DE EQUIPOS
Nº	ESTACIÓN/UBICACIÓN	SERVICIO	
1	TALLERES TLAHUAC	LOCAL TÉCNICO A PUESTO DE MANIOBRAS LENOX	1
2	TALLERES TLAHUAC	LOCAL TÉCNICO B PUESTO DE MANIOBRAS TRANE	1
3	TALLERES TLAHUAC	SALA TCO PUESTO DE MANIOBRAS	1
4	TALLERES TLAHUAC	LOCAL TECNICO SERVICIOS GENERALES	1
5	EDIFICIO PCL	TCO SALA DE TELECOMUNICACIONES/SALA TÉCNICA	1
6	EDIFICIO PCL	SALA DE OPERADORES	1
7	EDIFICIO PCL	LOCAL TECNICO	1
8	EDIFICIO PCL	SALA DE BATERIAS	1
9	ESTACIÓN TLAHUAC	LOCAL TÉCNICO	1
10	ESTACIÓN ZAPOTITLAN	LOCAL TÉCNICO	1
11	ESTACIÓN TLALTENCO	LOCAL TÉCNICO	1
12	ESTACIÓN NOPALERA	LOCAL TÉCNICO	1
13	ESTACIÓN OLIVOS	LOCAL TÉCNICO	1
14	ESTACIÓN TEZONCO	LOCAL TÉCNICO	1
15	ESTACIÓN PERIFÉRICO	LOCAL TÉCNICO	1
16	ESTACIÓN CALLE 11	LOCAL TÉCNICO	1
17	ESTACIÓN LOMAS ESTRELLA	LOCAL TÉCNICO	1
18	ESTACIÓN SAN ANDRES TOMATLAN	LOCAL TÉCNICO	1
19	ESTACIÓN CULHUACAN	LOCAL TÉCNICO	1
20	ESTACIÓN ATLALILCO	LOCAL TÉCNICO	1
21	ESTACIÓN ATLALILCO	LOCAL CONMUTADOR	1
22	SEAT ESTRELLA	SALA DE COMPUTADORAS	1
23	SEAT ESTRELLA	SALA DE TELECOMUNICACIONES	1
24	ESTACIÓN MEXICALTZINGO	LOCAL TÉCNICO	1
25	ESTACIÓN ERMITA	LOCAL TÉCNICO	1
26	ESTACIÓN EJE CENTRAL	LOCAL TÉCNICO	1
27	ESTACIÓN PARQUE DE LOS VENADOS	LOCAL TÉCNICO	1



28	ESTACIÓN ZAPATA	LOCAL TÉCNICO	1
29	ESTACIÓN HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	LOCAL TÉCNICO	1
30	ESTACIÓN INSURGENTES SUR	LOCAL TÉCNICO	1
31	ESTACIÓN MIXCOAC	LOCAL TÉCNICO	1
32	ESTACIÓN MIXCOAC	TCO	1
33	TLAHUAC 63	MINISPLIT SITE	2
34	TLAHUAC	TAQUILLA VESTÍBULO OTE	1
35	TLAHUAC	TAQUILLA VESTÍBULO PTE	1
36	TLATENCO	TAQUILLA VESTÍBULO PTE	1
37	ZAPOTITLAN	TAQUILLA V1	1
38	ZAPOTITLAN	TAQUILLA V2	1
39	NOPALERA	TAQUILLA V1	1
40	NOPALERA	TAQUILLA V2	1
41	OLIVOS	TAQUILLA V1	1
42	OLIVOS	TAQUILLA V2	1
43	TEZONCO	TAQUILLA V1	1
44	TEZONCO	TAQUILLA V2	1
45	PERIFERICO	TAQUILLA V1	1
46	PERIFERICO	TAQUILLA V2	1
47	CALLE 11	TAQUILLA V1	1
48	CALLE 11	TAQUILLA V2	1
49	LOMAS ESTRELLA	TAQUILLA V1	1
50	LOMAS ESTRELLA	TAQUILLA V2	1
51	SAN ANDRES	TAQUILLA V1	1
52	SAN ANDRES	TAQUILLA V2	1
53	CULHUACAN	TAQUILLA V1	1
54	CULHUACAN	TAQUILLA V2	1
55	ATLALILCO	TAQUILLA V1	1
56	ATLALILCO	TAQUILLA V2	1
57	ATLALILCO	ACCESO SECUNDARIO	1
58	MEXICALTZINGO	TAQUILLA VESTÍBULO OTE	1
59	MEXICALTZINGO	TAQUILLA VESTÍBULO PTE	1
60	ERMITA	TAQUILLA VESTÍBULO OTE	1
61	ERMITA	TAQUILLA CUERPO A	1
62	EJE CENTRAL	TAQUILLA VESTÍBULO NORTE	1
63	PARQUE DE LOS VENADOS	TAQUILLA VESTÍBULO NORTE	1



64	ZAPATA	TAQUILLA VESTÍBULO OTE	1
65	ZAPATA	TAQUILLA VESTÍBULO PTE	1
66	20 DE NOVIEMBRE	VESTÍBULO SUR	1
67	INSURGENTES	TAQUILLA VESTÍBULO OTE	1
68	INSURGENTES	TAQUILLA VESTÍBULO PTE	1
69	MIXCOAC	TAQUILLA NORTE	1
70	MIXCOAC	TAQUILLA SUR	1
71	MIXCOAC	ACCESO SECUNDARIO	1
72	MIXCOAC	EQUIPOS PERIFERICOS	1
73	PERIFERICO	PERMANENCIA DE VIDEO VIGILANCIA	1
74	EDIFICIO EXTERNO SUR 81	MINISPLIT SITE	1
75	EDIFICIO EXTERNO ERMITA 705	MINISPLIT SITE	1
76	EDIF. EXT. SAN ANDRES TOMATLAN	MINISPLIT SITE	1
77	EDIF. ANEXO SEAT ESTRELLA	MINISPLIT SITE	9
TOTAL DE EQUIPOS			86

VENTILACIÓN MAYOR			
N°	ESTACIÓN/UBICACIÓN	SERVICIO	CANT. DE EQUIPOS
1	MEXICALTZINGO	MEXICALTZINGO OTE	2
2	MEXICALTZINGO	MEXICALTZINGO PTE	2
3	ERMITA	ERMITA OTE	2
4	ERMITA	ERMITA PTE	2
5	EJE CENTRAL	EJE CENTRAL OTE	2
6	EJE CENTRAL	EJE CENTRAL PTE	2
7	PARQUE VENADOS	P. VENADOS OTE	2
8	PARQUE VENADOS	P. VENADOS PTE	2
9	ZAPATA	ZAPATA OTE	2
10	ZAPATA	ZAPATA PTE	2
11	20 DE NOVIEMBRE	20 DE NOVIEMBRE OTE	2
12	20 DE NOVIEMBRE	20 DE NOVIEMBRE PTE	2
13	INSURGENTES SUR	LUMBRERA SAN FRANCISCO	2
14	INSURGENTES SUR	LUMBRERA CADIZ	2
15	MIXOCAC	MIXCOAC OTE.	2

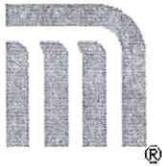


16	MIXOCAC	LUMBRERA UNO	2
17	ATLALILCO	CORRESPONDENCIA L12-L8	2
TOTAL DE EQUIPOS			34

VENTILACIÓN MENOR			
Nº	ESTACIÓN/UBICACIÓN	SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	TALLERES	EXTRACCIÓN SERV GRALES COCINA	1
2	TALLERES	EXTRACCIÓN SERV GRALES LAVADO DE OLLAS	1
3	TALLERES	EXTRACCIÓN PLATAFORMA DE PRUEBAS LOCAL SOPLETEADO	1
4	TALLERES	EXTRACCIÓN PLATAFORMA DE PRUEBAS LOCAL RECTIFICADOR A	1
5	TALLERES	EXTRACCIÓN PLATAFORMA DE PRUEBAS LOCAL RECTIFICADOR B	1
6	TALLERES	EXTRACCIÓN MANTTO. SISTEMÁTICO	1
7	TALLERES	EXTRACCIÓN MANTTO MAYOR A	1
8	TALLERES	EXTRACCIÓN MANTTO MAYOR B	1
9	TALLERES	AIRE LAVADO MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO	1
10	TALLERES	AIRE LAVADO MANTENIMIENTO MAYOR	1
11	TALLERES	EXTRACCIÓN MANTTO MAYOR B	1
12	PCL	EXTRACCIÓN OFICINAS GERENCIA A	1
13	PCL	EXTRACCIÓN OFICINAS GERENCIA B	1
14	PCL	EXTRACCIÓN OFICINAS (C)	1
15	PCL	EXTRACCIÓN OFICINAS (D)	1
16	PCL	AIRE LAVADO GERENCIA 1	1
17	PCL	AIRE LAVADO GERENCIA 2	1



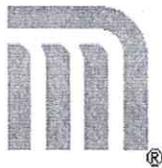
18	TLAHUAC	EXTRACCIÓN COCINA	1
19	TLAHUAC	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. PÚBLICOS	1
20	TLAHUAC	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. CONDUCTORES	1
21	TLAHUAC	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. CONDUCTORAS	1
22	TLAHUAC	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. EMPLEADOS	1
23	TLAHUAC	EXTRACCIÓN RTP	1
24	TLALTENCO	EXTRACCIÓN SAF 1 (AXIAL)	1
25	TLALTENCO	EXTRACCIÓN SAF 2 (AXIAL)	1
26	TLALTENCO	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. EMPLEADOS	1
27	TLALTENCO	INYECCION JEFE DE ESTACIÓN	1
28	TLALTENCO	LOCAL SERVICIOS	1
29	ZAPOTITLAN	EXTRACCCION SAF 1	1
30	ZAPOTITLAN	EXTRACCCION SAF 2	1
31	ZAPOTITLAN	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
32	ZAPOTITLAN	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO ORIENTE	1
33	ZAPOTITLAN	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO PONIENTE	1
34	NOPALERA	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
35	NOPALERA	EXTRACCIÓN SANIT. PÚBLICOS	1
36	NOPALERA	EXTRACCIÓN SERVICIOS	1
37	NOPALERA	EXTRACCIÓN L. T.	1
38	NOPALERA	EXTRACCIÓN SANIT EMPLEADOS	1
39	NOPALERA	EXTRACCIÓN SAF 1	1
40	NOPALERA	EXTRACCIÓN SAF 2	1
41	OLIVOS	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
42	OLIVOS	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. PÚBLICOS	1
43	OLIVOS	EXTRACCIÓN SERVICIOS	1
44	OLIVOS	EXTRACCIÓN L. T.	1
45	OLIVOS	EXTRACCIÓN SANIT EMPLEADOS	1
46	OLIVOS	EXTRACCIÓN SAF 1	1
47	OLIVOS	EXTRACCIÓN SAF 2	1
48	TEZONCO	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
49	TEZONCO	EXTRACCIÓN SERVICIOS	1



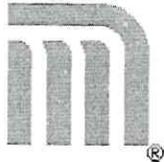
50	TEZONCO	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. PÚBLICOS	1
51	TEZONCO	EXTRACCIÓN L. T.	1
52	TEZONCO	EXTRACCIÓN SANIT EMPLEADOS	1
53	TEZONCO	EXTRACCIÓN SAF 1	1
54	TEZONCO	EXTRACCIÓN SAF 2	1
55	PERIFERICO OTE.	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
56	PERIFERICO OTE.	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. PÚBLICOS	1
57	PERIFERICO OTE.	EXTRACCIÓN SERVICIOS	1
58	PERIFERICO OTE.	EXTRACCIÓN L. T.	1
59	PERIFERICO OTE.	EXTRACCIÓN SANIT EMPLEADOS	1
60	PERIFERICO OTE.	EXTRACCIÓN SAF 1	1
61	PERIFERICO OTE.	EXTRACCIÓN SAF 2	1
62	CALLE 11	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
63	CALLE 11	EXTRACCIÓN SERVICIOS	1
64	CALLE 11	EXTRACCIÓN SERVICIOS SANIT. PÚBLICOS	1
65	CALLE 11	EXTRACCIÓN L. T.	1
66	CALLE 11	EXTRACCIÓN SANIT EMPLEADOS	1
67	CALLE 11	EXTRACCIÓN SAF 1	1
68	CALLE 11	EXTRACCIÓN SAF 2	1
69	LOMAS ESTRELLA	EXTRACCIÓN SERVICIOS ACCESO V1	1
70	LOMAS ESTRELLA	EXTRACCIÓN SAF 1	1
71	LOMAS ESTRELLA	EXTRACCIÓN SAF 2	1
72	LOMAS ESTRELLA	EXTRACCIÓN SERVICIOS ACCESO V2	1
73	LOMAS ESTRELLA	INYECCION JEFE DE ESTACIÓN	1
74	SAN ANDRES	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
75	SAN ANDRES	EXTRACCIÓN SERVICIOS V1	1
76	SAN ANDRES	EXTRACCIÓN SAF 1	1
77	SAN ANDRES	EXTRACCIÓN SAF 2	1
78	CULHUACAN	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
79	CULHUACAN	CTO CISTERNA SANIT EMP	1
80	CULHUACAN	EXTRACCIÓN SERVICIOS V1 SANIT. EMP	1
81	CULHUACAN	EXTRACCIÓN SERVICIOS V2 SANIT. PÚBLICOS	1
82	CULHUACAN	EXTRACCIÓN SAF 1	1



83	CULHUACAN	EXTRACCIÓN SAF 2	1
84	ATLALILCO	EXTRACCIÓN SERVICIOS ACCESO OTE V1	1
85	ATLALILCO	EXTRACCIÓN SERVICIOS ACCESO PTE V2	1
86	ATLALILCO	EXTRACCIÓN SANIT PÚBLICOS V1	1
87	ATLALILCO	EXTRACCIÓN SAF 1 Y 2	1
88	ATLALILCO	INYECCION A JEFE DE ESTACIÓN	1
89	ATLALILCO	INYECCION A VIDEOVIGILANCIA V2	1
90	ATLALILCO	INYECCION A VIDEOVIGILANCIA ACCESO SEC	1
91	ATLALILCO	EXTRACCIÓN SERVICIOS ACCESO SEC	1
92	ATLALILCO	PASARELA DE CORRESPONDENCIA NIVEL SUP. (JET FAN)	16
93	ATLALILCO	PASARELA DE CORRESPONDENCIA NIVEL INF. (JET FAN)	16
94	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN SERVICIOS ACCESO PRINC SANIT.PUBL.	1
95	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN SERVICIOS CAB ORIENTE SANIT. EEMPL.	1
96	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN CARCAMO CONDUC V 1	1
97	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN CARCAMO CONDUC V 2	1
98	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN SEVM OTE	1
99	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN SEVM PTE	1
100	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN SAF 1	1
101	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN SAF 2	1
102	MEXICALTZINGO	EXTRACCIÓN CISTERNA	1
103	MEXICALTZINGO	INYECCION JEFE DE ESTACIÓN	1
104	ERMITA	INYECCION JEFE DE ESTACIÓN	1
105	ERMITA	EXTRACCIÓN SAF 1	1
106	ERMITA	EXTRACCIÓN SAF 2	1
107	ERMITA	EXTRACCIÓN SERVICIOS CAB ORIENTE	1
108	ERMITA	EXTRACCIÓN SERVICIOS HOMBRES SANIT. PUBL.	1



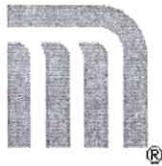
109	ERMITA	EXTRACCIÓN SERVICIOS MUJERES SANIT. PUBL.	1
110	ERMITA	EXTRACCIÓN SERVICIOS CUERPO "A" TAQUILLA SEC.	1
111	EJE CENTRAL	EXTRACCIÓN SAF 1	1
112	EJE CENTRAL	EXTRACCIÓN SAF 2	1
113	EJE CENTRAL	EXTRACCIÓN SERVICIOS VIA 1	1
114	EJE CENTRAL	EXTRACCIÓN SERVICIOS VIA 2 SANIT. PÚBLICOS	1
115	EJE CENTRAL	INYECCION JEFE DE ESTACIÓN	1
116	PARQUE DE LOS VENADOS	INYECCION JEFE DE ESTACIÓN	1
117	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACCIÓN SAF 1	1
118	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACCIÓN SAF 2	1
119	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACCIÓN SERVICIOS VIA 1	1
120	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACCIÓN SERVICIOS VIA 2 SANIT. PÚBLICOS	1
121	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACCIÓN CARCAMO VIA 2 A.N. SANIT CONDUC.	1
122	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACCIÓN CUARTO ASEO CAB PTE V1	1
123	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACCIÓN CUARTO ASEO CAB PTE V2	1
124	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACTOR CARCAMO AGUAS NEGRAS V2	1
125	PARQUE DE LOS VENADOS	EXTRACCIÓN CUARTO DE AA VIA 1	1
126	ZAPATA	EXTRACCIÓN SAF 1	1
127	ZAPATA	EXTRACCIÓN SAF 2	1
128	ZAPATA	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO OTE	1
129	ZAPATA	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO SUR SANT. PÚBLICOS	1
130	ZAPATA	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO PTE	1
131	ZAPATA	EXTRACCIÓN LOCAL TECNICO	1
132	ZAPATA	INYECCION JEFE DE ESTACIÓN	1
133	20 DE NOVIEMBRE	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1



134	20 DE NOVIEMBRE	EXTRACCION SAF 1	1
135	20 DE NOVIEMBRE	EXTRACCION SAF 2	1
136	20 DE NOVIEMBRE	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO SUR	1
137	20 DE NOVIEMBRE	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO NORTE	1
138	INSURGENTES SUR	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO ORIENTE	1
139	INSURGENTES SUR	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO PONIENTE	1
140	INSURGENTES SUR	EXTRACCIÓN SAF 1	1
141	INSURGENTES SUR	EXTRACCIÓN SAF 2	1
142	INSURGENTES SUR	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
143	MIXCOAC	EXTRACCION SAF 1	1
144	MIXCOAC	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO OTE NIVEL ANDEN SANIT. CONDUCT.	1
145	MIXCOAC	EXTRACCIÓN SERVICIOS PERMANENCIAS MEZZANINE (COMEDOR)	1
146	MIXCOAC	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO SUR	1
147	MIXCOAC	EXTRACCIÓN SERVICIOS VESTÍBULO NORTE	1
148	MIXCOAC	EXTRACCION SAF 2	1
149	MIXCOAC	INYECCION JEFE ESTACIÓN	1
150	MIXCOAC	ZONA DE PERMANENCIAS SUPERVISION MEZZANINE (AIRE LAVADO)	1
151	CENDI NOPALERA	EXTRACCIÓN COCINA	2
152	TALLER DE MANUFACTURA TLAHUAC	EXTRACTOR TALLER	2
TOTAL DE EQUIPOS			184

APARTADO 2.- ACTIVIDADES A REALIZAR INCLUIDAS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES PARA LOS SISTEMAS VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE LA LINEA 12.

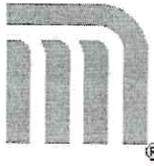
ADEMÁS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE HVAC INCLUIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, "EL **PROVEEDOR**" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES QUE NO SON LIMITATIVAS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, ELABORANDO EL CHECK LIST CORRESPONDIENTE CONSIDERANDO ESTAS COMO ENUNCIATIVAS



ACTIVIDADES INCLUIDAS AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS LOCALES TÉCNICOS:

EL MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO, LAS ACTIVIDADES CORRECTIVAS SE LLEVARÁN A CABO EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS Y COMPRENDE LO SIGUIENTE:

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA DEMANDA PARTICULAR DE OPERACIÓN, QUE SE REQUIERE EN LOS LOCALES TÉCNICOS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS ACTUALMENTE.
- ATENDER LAS NECESIDADES MANIFESTADAS POR LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- AJUSTE GENERAL DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, A FIN DE DEJAR EL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- VERIFICACIÓN DE PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA.
- INSPECCIÓN DE COMPONENTES MÓVILES, AJUSTE, ALINEACIÓN Y LUBRICACIÓN DE LOS MISMOS.
- SUSTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REFACCIONES Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y EFICIENCIA TÉRMICA. EN CASO DE REQUERIR LA SUSTITUCIÓN DE UN SISTEMA POR DAÑOS MAYORES, SE DEBERÁ REALIZAR EN ACUERDO Y EN APEGO A LAS EXIGENCIAS DE CALIDAD Y DESEMPEÑO, CON PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS Y AJUSTE DE LOS DIVERSOS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE SEGURIDAD QUE COMPONEN CADA UNIDAD.
- MANTENIMIENTO A DISPOSITIVOS DE ARRANQUE, PARO Y CONTROL, SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS EN CASO DE FIN DE VIDA ÚTIL.
- REPARACIÓN DE LAS AVERÍAS Y DAÑOS CAUSADOS A CONSECUENCIA DE SU MAL USO, NEGLIGENCIA, VANDALISMO, DESBALANCEO, VIBRACIÓN EXCESIVA, SOBRECARGA ELÉCTRICA O TÉRMICA O BIEN CUALQUIER OTRA CAUSA QUE HAYA INTERRUMPIDO LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD O PROVOQUE



CONDICIONES DESFAVORABLES DE FUNCIONAMIENTO.

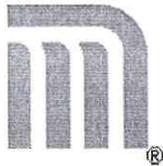
- LA ATENCIÓN A ESTOS EQUIPOS INCLUYE, REPARACIONES DE DUCTOS Y FORROS TÉRMICOS, SOPORTES Y ACCESORIOS EN GENERAL.
- ATENCIÓN DE AVERÍAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DEL STC, APEGÁNDOSE A LOS TIEMPOS Y CALIDAD DE SERVICIO.

CHECK LIST PROPUESTO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LÍNEA 12

No.	ACTIVIDADES
1.	LECTURA DE VOLTAJES ENTRE FASES DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE
2.	LECTURA DE VOLTAJES ENTRE FASES DE LA UNIDAD CONDENSADORA
3.	LECTURA DE CORRIENTES EN CADA FASE DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE
4.	LECTURA DE CORRIENTES EN CADA FASE DE LA UNIDAD CONDENSADORA
5.	LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
6.	REALIZAR LIMPIEZA DEL EVAPORADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA
7.	REALIZAR PEINADO DEL SERPENTIN DEL EVAPORADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA
8.	VERIFICAR LA VALVULA DE INSPECCION DE LÍQUIDO Y HUMEDAD.
9.	VERIFICAR Y CORREGIR LA PRESION EN LA TUBERIA DE ALTA Y BAJA PRESION.
10.	VERIFICAR EL ESTADO DEL RECUBRIMIENTO TERMICO DE LA TUBERIA DE LIQUIDO REFRIGERANTE Y CORREGIR DE SER NECESARIO.
11.	VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TERMOSTATO Y AJUSTAR PARAMETROS
12.	LIMPIEZA DE TURBINA Y ALABES DE VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE.
13.	VERIFICAR Y/O CORREGIR DESBALANCEO DEL EQUIPO.
14.	VERIFICAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RODAMIENTOS, SUSTITUIR DE SER NECESARIO.
15.	LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS Y CHUMACERAS.
16.	VERIFICAR EL ESTADO DE LOS TACONES DE NEOPRENO ANTIVIBRATORIOS DE LOS COMPRESORES, DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE
17.	VERIFICAR Y AJUSTAR EN CASO DE SER NECESARIO LA ALINEACIÓN DE LA BANDA.
18.	VERIFICAR EL APRIETE DE TORNILLERÍA EN GENERAL.
19.	VERIFICAR Y AJUSTAR LA TENSION DE LA BANDA, SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO.
20.	REVISIÓN DEL ESTADO Y AJUSTE DE LAS JUNTAS FLEXIBLES DE LOS DUCTOS.
21.	REVISIÓN DEL ESTADO Y AJUSTE DE LOS SOPORTES DE LOS DUCTOS Y EQUIPOS.
22.	REVISIÓN DEL ESTADO Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE Y SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO.
23.	REALIZAR EL APRIETE DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.
24.	VERIFICAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE SELECTOR MANUAL AUTOMATICO, BOTONES E INDICADORES LUMINOSOS Y CORREGIR EN CASO NECESARIO.
25.	VERIFICAR EL ESTADO DE LAS PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y CALIBRAR DE SER NECESARIO.
26.	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL Y COMPONENTES.

ACTIVIDADES INCLUIDAS AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN MAYOR:

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE



ACUERDO A LA DEMANDA PARTICULAR EN LOS LOCALES TÉCNICOS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS ACTUALMENTE, ASÍ COMO AL DESEMPEÑO DE EFICIENCIA DEMANDADO EN LA LÍNEA.

- PUESTA A PUNTO, LIMPIEZA DE ATENUADORES Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS, RAMPAS, REVISIÓN Y AJUSTE DE MECANISMOS DE COMPUERTAS Y AJUSTE GENERAL DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MAYOR.
- INSPECCIÓN DE COMPONENTES MÓVILES Y LUBRICACIÓN DE LOS MISMOS.
- VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS Y AJUSTE DE LOS DIVERSOS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE SEGURIDAD QUE COMPONEN CADA UNIDAD, EN CASO DE FATIGA, DAÑO O MAL FUNCIONAMIENTO, SE DEBERÁN SUSTITUIR.
- MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN EN CASO NECESARIO A DISPOSITIVOS DE ARRANQUE, PARO Y CONTROL.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO Y TELEMANDO.
- REPARACIÓN DE LAS AVERÍAS Y DAÑOS CAUSADOS A CONSECUENCIA DE SU MAL USO, NEGLIGENCIA, VANDALISMO, DESBALANCEO, VIBRACIÓN EXCESIVA, SOBRECARGA ELÉCTRICA O TÉRMICA O BIEN CUALQUIER OTRA CAUSA QUE HAYA INTERRUMPIDO LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD O PROVOQUE CONDICIONES DESFAVORABLES DE FUNCIONAMIENTO.
- VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS Y AJUSTE DE LOS DIVERSOS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE SEGURIDAD QUE COMPONEN CADA UNIDAD.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS AMORTIGUADORES, SENSORES DE VIBRACIÓN, ATENUADORES DE RUIDO EN LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, PREVIA CON PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- MEDICIÓN DE DECIBELES EN EL INTERIOR Y EN REJILLAS EXTERIORES DE RESPIRADEROS, DE ACUERDO A LAS NORMAS, EN CASO DE NO CUMPLIR SE DEBERÁN REALIZAR LOS AJUSTES Y ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA MISMA.
- MANTENIMIENTO A DISPOSITIVOS DE ARRANQUE, PARO Y CONTROL.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO Y TELEMANDO.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIADORES DE FRECUENCIA QUE SE ENCUENTRAN DAÑADOS O CON DECIENTE OPERACIÓN, VERIFICAR Y REALIZAR EN CASO NECESARIO EL CAMBIO DE ACTUADORES O MOTORES DAMPER DE COMPUERTAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- REPARACIÓN DE LAS AVERÍAS Y DAÑOS CAUSADOS A CONSECUENCIA DE SU MAL USO, NEGLIGENCIA, VANDALISMO, DESBALANCEO, VIBRACIÓN EXCESIVA, SOBRECARGA ELÉCTRICA O TÉRMICA O BIEN CUALQUIER OTRA CAUSA QUE HAYA INTERRUMPIDO LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD O PROVOQUE CONDICIONES DESFAVORABLES DE FUNCIONAMIENTO.
- REVISAR Y COMPLEMENTAR EN CASO NECESARIO EL SISTEMA DE TIERRA FÍSICA DE LOS EQUIPOS A INTERVENIR.
- LA ATENCIÓN A ESTOS EQUIPOS INCLUYE, REPARACIONES DE DUCTOS Y CÁMARAS PLENAS, SOPORTES Y ACCESORIOS EN GENERAL.

CHECK LIST PROPUESTO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE



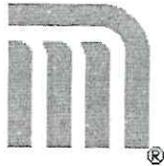
VENTILACIÓN MAYOR INSTALADOS EN LÍNEA 12.

No.	ACTIVIDADES
1.	REALIZAR UNA INSPECCIÓN INTERNA DEL ESTADO DE LOS COMPONENTES DENTRO DEL GABINETE, RETIRANDO LA ACUMULACIÓN DE POLVO DENTRO DEL MISMO. SE RECOMIENDA LA ASPIRACIÓN Y EL AIRE COMPRIMIDO
2.	REALIZAR UNA INSPECCIÓN VISUAL DEL ESTADO DEL GABINETE POR EL EXTERIOR, REVISANDO QUE EL GABINETE NO PRESENTE DAÑOS Y QUE LAS PUERTAS DEL MISMO SE ENCUENTREN CERRADAS
3.	INSPECCIONAR VISUALMENTE QUE LOS PORTAFUSIBLES TENGAN SU FUSIBLE ADECUADO, EN CASO CONTRARIO SERÁ NECESARIO REMPLAZARLOS.
4.	TOMA DE LECTURA DE VOLTAJE, AMPERAJE, VIBRACION, RPM DE MOTOR Y VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LOS VARIADORES DE FRECUENCIA.
5.	PRUEBAS DE EFICIENCIA EN OPERACIÓN DE CONFORT Y DE EMERGENCIA.
6.	LIMPIAR EL FILTRO DE LAS TOMAS DE AIRE.
7.	REVISAR Y APRETAR LAS TERMINALES DE LOS INTERRUPTORES, PORTAFUSIBLES, CONTACTORES Y VARIADORES DE FRECUENCIA
8.	VERIFICAR LA FUNCIÓN DE APERTURA Y CIERRE POR EL ACTUADOR.
9.	VERIFICAR LA JUNTAS DE ELASTÓMERO Y JUNTAS TORICAS Y PRENSA ESTOPAS DE LOS ACTUADORES.
10.	VERIFICAR LA CONEXIONES DEL SENSOR DE VIBRACIÓN Y VERIFICAR SU CORRECTA OPERACIÓN.
11.	LECTURA DE VOLTAJE DE LAS CORTINAS DE AIRE
12.	LECTURAS DE CORRIENTE DE LAS CORTINAS DE AIRE.
13.	REVISIÓN VISUAL DEL CONTROLADOR DEL SISTEMA DEL DETECTOR DE CALOR QUE SE ENCUENTRE OPERANDO Y NO INDIQUE NINGUNA FALLA EN EL SISTEMA.
14.	VERIFICAR LA CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LAS CORTINAS DE AIRE.
15.	REINICIAR EL SERVIDOR DEL SCADA PARA QUE ESTE LIBERE SUS REGISTROS Y RESTABLEZCA LOS PROCESOS PERMITIENDO RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO COMPLETO DEL SISTEMA.
16.	REVISIÓN DE LA SUJESION DEL REVESTIMIENTO INTERIOR Y CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LAS CAMARAS PLENAS
17.	REALIZAR LIMPIEZA, RETIRAR BASURA Y MATERIAL AJENO EN EL INTERIOR DE LAS CAMARAS PLENAS.
18.	LIMPIEZA DE SUCIEDAD, POLVO Y CORROSIÓN EN GENERAL
19.	VERIFICAR EL ESTADO Y REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS ATENUADORES, MOTOR Y DE LOS ALABES DEL VENTILADOR.
20.	LIMPIEZA DE LAS CORTINAS DE AIRE
21.	REALIZAR UNA INSPECCIÓN VISUAL DEL ESTADO DE LOS BOTONES E INDICADORES VISUALES
22.	REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BOTONES EN EL TABLERO DE CONTROL Y EN EL CUBICULO DEL JEFE DE ESTACION.
23.	REVISAR EL ESTADO DEL GABINETE PONIENDO ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRE CERRADO
24.	REVISAR Y APRETAR LAS TERMINALES DEL EN LA CAJA DE CONEXIONES DEL MOTOR
25.	REVISAR Y APRETAR LAS TERMINALES DE LA COMPUERTA
26.	VERIFICAR EL ATORNILLADO Y CONEXIONES DE TUERCA
27.	VERIFICAR LOS CORDONES DE SOLDADURA
28.	VERIFICAR LOS RODAMIENTOS Y LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS DE COMPUERTA Y ELEMENTOS MOVILES.
29.	REALIZAR UNA INSPECCIÓN VISUAL DEL CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE SENSADO DE CALOR INSTALADO A LO LARGO DE LA LÍNEA REVISANDO QUE ESTE SE ENCUENTRE EN A CANALETA CORRECTA Y QUE LA SUJECIÓN DEL MISMO SE ENCUENTRE BUENAS CONDICIONES
30.	VERIFICAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SENSADO DE TEMPERATURA EN TUNEL REALIZANDO PRUEBA FISICA, COMPROBANDO OPERACIÓN AUTOMATICA DE LOS VENTILADORES
31.	REALIZAR UNA COPIA DE SEGURIDAD DE EQUIPO, GRABANDO LOS ARCHIVOS EN DISCO DVD'S
32.	REALIZAR UNA DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO MEDIANTE LA UTILIDAD DE WINDOWS
33.	REALIZAR U ESCANEEO DEL DISCO DURO CON REPARACIÓN AUTOMÁTICO DE SECTORES PARA VERIFICAR LA INTEGRIDAD DEL EQUIPO.
34.	SUSTITUIR EL MATERIAL FILTRANTE DE LAS TOMAS DE AIRE DEL GABINETE.

ACTIVIDADES INCLUIDAS AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN MENOR:

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ACUERDO A LA DEMANDA DE EFICIENCIA PARTICULAR EN LOS LOCALES TÉCNICOS Y ÁREAS DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS ACTUALMENTE.
- LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MENOR
- INSPECCIÓN DE COMPONENTES MÓVILES Y LUBRICACIÓN DE LOS MISMOS.
- REVISIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE POLEAS INDUCIDAS MOTRIZ, ASÍ COMO BANDAS SEGÚN CAPACIDADES DE LOS MOTORES
- EN CASO DE REQUERIR LA SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES DEL SISTEMA POR DAÑOS, SE DEBERÁ REALIZAR EN ACUERDO CON PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS Y AJUSTE DE LOS DIVERSOS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE SEGURIDAD QUE COMPONEN CADA UNIDAD, EN CASO DE PRESENTAR FATIGA, DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO, SE DEBERÁN SUSTITUIR.
- MANTENIMIENTO A DISPOSITIVOS DE ARRANQUE, PARO Y CONTROL.
- VERIFICAR Y REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SUMINISTRAR E INSTALAR TABLERO DE CONTROL PARA ARRANQUE Y PARO A LOS CIRCUITOS DE VENTILACIÓN.
- REPARACIÓN DE LAS AVERÍAS Y DAÑOS CAUSADOS EN CONSECUENCIA DE SU MAL USO, NEGLIGENCIA, VANDALISMO, DESBALANCEO, VIBRACIÓN EXCESIVA, SOBRECARGA ELÉCTRICA O TÉRMICA O BIEN CUALQUIER OTRA CAUSA QUE HAYA INTERRUMPIDO LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD O PROVOQUE CONDICIONES DESFAVORABLES DE FUNCIONAMIENTO.
- VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS Y AJUSTE DE LOS DIVERSOS COMPONENTES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE SEGURIDAD QUE COMPONEN CADA UNIDAD.
- LA ATENCIÓN A ESTOS EQUIPOS INCLUYE, REPARACIONES DE DUCTOS, SOPORTES Y ACCESORIOS EN GENERAL
- LA COMPAÑÍA QUE REALICE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO, CON LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVISTAS POR LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS **DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO**, MISMAS QUE SE INCLUYEN AL PRESENTE ANEXO Y DE LAS CUALES DEBERÁN ENTREGAR SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS.
- SUSTITUCIÓN DE LA PROTECCIÓN TÉRMICA EN LOS DUCTOS A INTemperie

CHECK LIST PROPUESTO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE VENTILACIÓN MENOR INSTALADOS EN LÍNEA 12



No.	ACTIVIDADES
1.	LECTURA DE VOLTAJES ENTRE FASES.
2.	LECTURA DE CORRIENTES EN CADA FASE.
3.	LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
4.	LIMPIEZA DE TURBINA O HÉLICE.
5.	VERIFICAR Y/O CORREGIR DESBALANCEO DEL EQUIPO.
6.	VERIFICAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RODAMIENTOS Y CHUMACERAS, SUSTITUIR DE SER NECESARIO.
7.	LUBRICACIÓN DEL LOS RODAMIENTOS Y CHUMACERAS.
8.	VERIFICAR EL APRIETE DE LOS OPRESORES Y TORNILLERÍA EN GENERAL.
9.	VERIFICAR Y AJUSTAR LA TENSIÓN DE LA BANDA, SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO.
10.	VERIFICAR Y AJUSTAR EN CASO DE SER NECESARIO LA ALINEACIÓN DE LA BANDA.
11.	REVISIÓN DEL ESTADO Y AJUSTE DE LAS JUNTAS FLEXIBLES DE LOS DUCTOS.
12.	REVISIÓN DEL ESTADO Y AJUSTE DE LOS SOPORTES DE LOS DUCTOS Y EQUIPOS.
13.	REVISION Y AJUSTE DE LOS AMORTIGUADORES ANTIVIBRATORIOS.
14.	REVISIÓN DEL ESTADO Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE AIRE Y SUSTITUIR EN CASO DE SER NECESARIO.
15.	REALIZAR ELREAPRIETE DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS.
16.	VERIFICAR EL ESTADO DE LAS PROTECCIONES ELÉCTRICAS Y CALIBRAR DE SER NECESARIO.
17.	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL Y COMPONENTES.

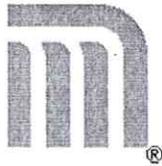
“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO A FIN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO “1”, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ APEGARSE AL COSTO UNITARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

ATENCIÓN DE AVERÍAS

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO A FIN DE ATENDER LAS AVERÍAS QUE LE SEAN REPORTADAS POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, COMO SE INDICA EN EL APARTADO “3”, PARA LO CUAL DEBERÁ APEGARSE AL COSTO UNITARIO DE MANTENIMIENTO INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONFORMARÁ DE LA SUMA DE LOS COSTOS UNITARIOS TOTALES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS POR LA VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS ARRIBA ENLISTADO, SE APEGARÁ AL INDICADO EN EL APARTADO “4”, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. LOS MANTENIMIENTOS SERÁN APLICADOS POR DOS TÉCNICOS COMO MÍNIMO Y DEBERÁN PORTAR UNIFORME E IDENTIFICACIÓN, ADEMÁS SE DEBERÁN APEGAR A LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO A LAS INSTALACIONES, ESTABLECIDOS. EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS,



REFACCIONES Y MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO.

LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN CON PROBLEMAS DE OPERACIÓN Y/O FUERA DE SERVICIO, SE PROGRAMARÁN LAS ACTIVIDADES Y SUSTITUCIONES, PREVIO A UN DIAGNÓSTICO QUE SERÁ LA BASE PARA PROGRAMAR LAS REPARACIONES, MISMAS QUE MEDIANTE UNA ORDEN DE TRABAJO, Y MINUTA, EN LAS CUALES SE CONCILIARÁN Y DETERMINARÁN LOS TIEMPOS DE INTERVENCIÓN, ASÍ COMO LOS MATERIALES Y REFACCIONES.

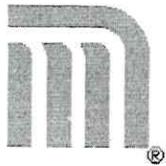
“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ATENDER LAS AVERÍAS QUE SE PRESENTEN EN EL EQUIPO, EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA (TRASLADO), PARA LA ATENCIÓN DE UNA AVERÍA, SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS, DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO Y REINCORPORÁNDOLAS AL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA FALLA SEA NOTIFICADA A **“EL PROVEEDOR”** POR EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS, DE **“EL S.T.C.”**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR PERMANENTEMENTE CON EL SUFICIENTE PERSONAL CALIFICADO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE AVERÍAS.

MANIFESTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE HVAC AL TERMINO DEL SERVICIO

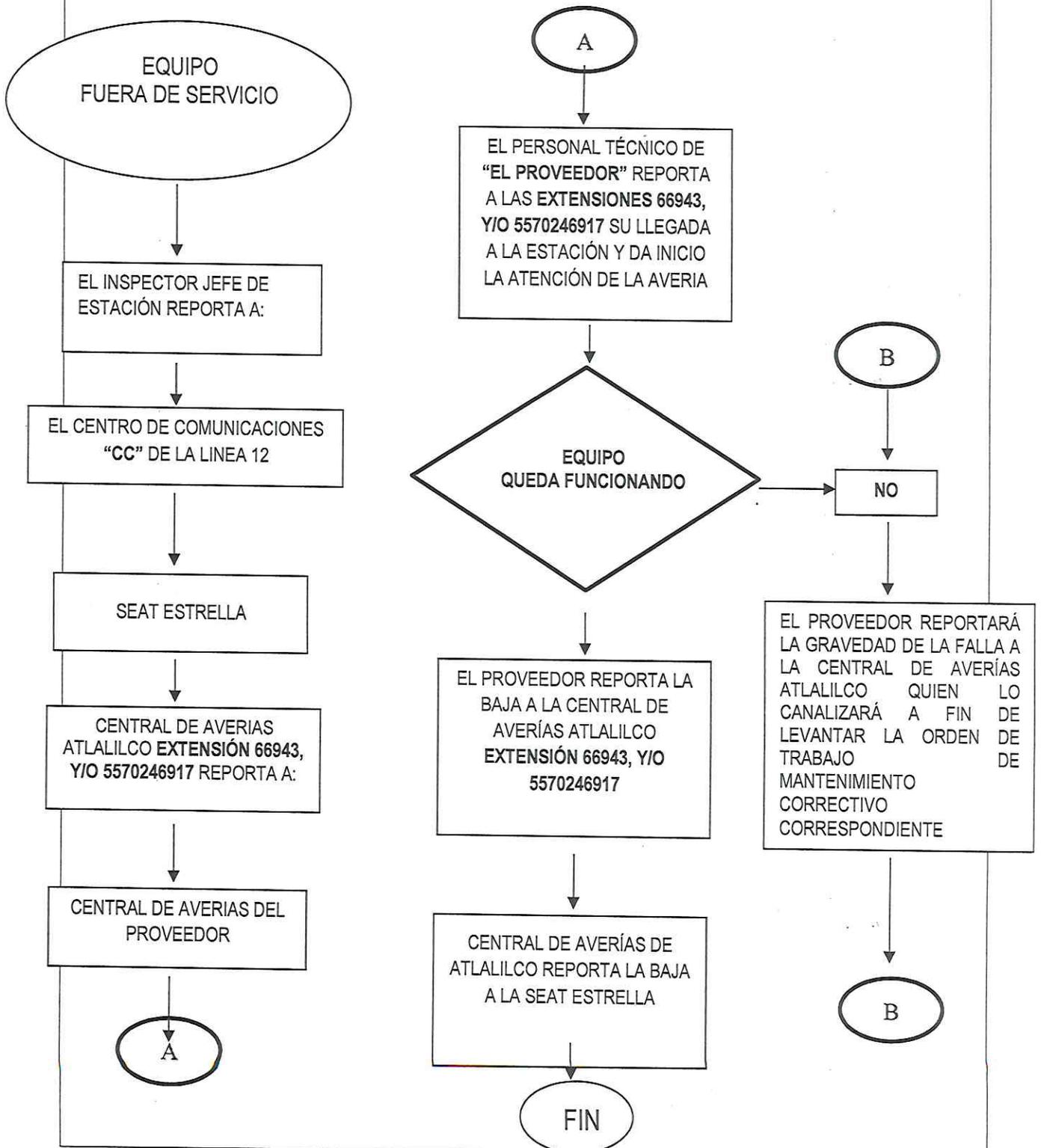
UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A LA ELABORACION DE UN ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS, DE ACUERDO AL APARTADO 1, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS DE **“EL S.T.C.”**, EN DONDE SE MANIFESTARÁ QUE LOS EQUIPOS QUEDAN EN OPERACIÓN, SEÑALANDO LOS PARAMETROS DE SERVICIO Y SEGURIDAD EN QUE SE DEJAN LOS EQUIPOS.

LA RECEPCIÓN SE CONSIDERARÁ REALIZADA A LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS, DESPUÉS DE HABER PASADO SATISFACTORIAMENTE LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (UNA VEZ REALIZADOS LOS AJUSTES NECESARIOS E INSTALADOS EN SITIO LOS EQUIPOS), QUE EFECTUARÁ **“EL PROVEEDOR”** SEGÚN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN, DICHAS PRUEBAS CONCILIADAS PREVIAMENTE ENTRE **“EL PROVEEDOR”** Y **“EL S.T.C.”**, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS A INTERVENIR SERÁ LLEVARÁ A CABO AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESPUÉS DE HABER PASADO SATISFACTORIAMENTE LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO QUE EFECTUARÁ **“EL PROVEEDOR”** CONCILIADO PREVIAMENTE ENTRE **“EL PROVEEDOR”** Y **“EL S.T.C.”**.



APARTADO 3.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE REPORTES DE AVERÍAS DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO





APARTADO 4.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES PARA LOS SISTEMAS VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE LA LINEA 12.

EQUIPOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ESTACIÓN: INCLUYE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION MENOR Y/O VENTILACION MAYOR	OLIVOS	TLALTENCO	TEZONCO	MEXICALTZINGO	NOPALERA	SAN ANDRES TOMATLAN	INSURGENTES SUR
	PARQUE DE LOS VENADOS	ERMITA	PERIFERICO ORIENTE	ZAPATA	ATLALILCO	LOMAS ESTRELLA	CULHUACAN
	HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	MIXCOAC	TLAHUAC	CALLE 11	ZAPOTITLAN	EJE CENTRAL	
EDIFICIOS DE MANTENIMIENTO: TALLERES, OPERATIVOS	TALLERES TLAHUAC	PCL TLAHUAC	SEAT ESTRELLA	ANEXO SEAT	EDIFICIOS OPERATIVOS		

VISITAS:

EL CONTRATISTA EFECTUARÁ RECORRIDOS EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y MECÁNICAS POR LAS INSTALACIONES, PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y ESTADO DE LOS EQUIPOS.

MUESTRAS:

NO APLICA

PRUBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:

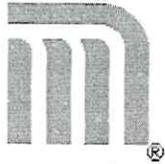
NO APLICA

PERÍODO DE GARANTÍA:

UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

EL SERVICIO DEBERÁ INICIAR A PARTIR DE VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



ANEXO "B"

PROPUESTA ECONÓMICA

EQUIPOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ESTACIÓN: INCLUTE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION MENOR Y/O VENTILACION MAYOR	OLIVOS	TLALTENCO	TEZONCO	MEXICALITZINGO	NOPALERA	SAN ANDRES TOMATLAN	INSURGENTES SUR
	PARQUE DE LOS VENADOS	ERMITA	PERIFERICO ORIENTE	ZAPATA	ATLALILCO	LOMAS ESTRELLA	CULHUACAN
	HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	MIXCOAC	TLAHUAC	CALLE 11	ZAPOTITLAN	EJE CENTRAL	
EDIFICIOS DE MANTENIMIENTO: TALLERES, OPERATIVOS	TALLERES TLAHUAC	PCL TLAHUAC	SEAT ESTRELLA	ANEXO SEAT	EDIFICIOS OPERATIVOS		
SUBTOTAL							
GRAN TOTAL							
I.V.A.							
TOTAL							

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOTAS:

1. PARA INTEGRAR EL COSTO RELATIVO AL "GRAN TOTAL", SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUMA DEL COSTO DE CADA MES DEL SERVICIO.
2. LOS PRECIOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIJOS Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EN MONEDA NACIONAL.



ANEXO UNO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

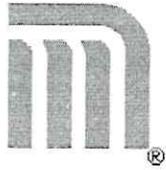
**LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-008-25, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA VENTILACIÓN DE LA LÍNEA 12.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



ANEXO DOS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

**LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

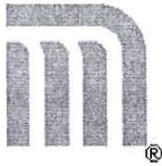
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-008-25, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA VENTILACIÓN DE LA LÍNEA 12.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ETICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



ANEXO TRES
CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-008-25, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA VENTILACIÓN DE LA LÍNEA 12.

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASÍMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MANIFIESTO QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO CUATRO

FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación al PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-008-25, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA VENTILACIÓN DE LA LÍNEA 12, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada:

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)			
COLONIA:		ALCALDÍA O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTIVIDAD ECONOMICA			

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA:
LUGAR DE LA NOTARIA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

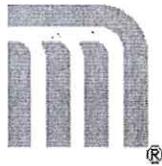
DESCRIPCIÓN DE OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO:
REFORMAS AL ACTA CONSITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NÚMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA.
LUGAR DE LA NOTARIA:

Nota: Para en caso de ser persona física solo deberá requisitar los datos que les sean aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



ANEXO CINCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-008-25

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-008-25, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA VENTILACIÓN DE LA LÍNEA 12.

FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Nombre o Razón Social del Participante:
Registro Federal de Contribuyentes:

Fecha:

EQUIPOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ESTACIÓN: INCLUTE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION MENOR Y/O VENTILACION MAYOR	OLIVOS	TLALTENCO	TEZONCO	MEXICALITZINGO	NOPALERA	SAN ANDRES TOMATLAN	INSURGENTES SUR
	PARQUE DE LOS VENADOS	ERMITA	PERIFERICO ORIENTE	ZAPATA	ATLALILCO	LOMAS ESTRELLA	CULHUACAN
	HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE	MIXCOAC	TLAHUAC	CALLE 11	ZAPOTITLAN	EJE CENTRAL	
EDIFICIOS DE MANTENIMIENTO: TALLERES, OPERATIVOS	TALLERES TLAHUAC	PCL TLAHUAC	SEAT ESTRELLA	ANEXO SEAT	EDIFICIOS OPERATIVOS		
SUBTOTAL							
GRAN TOTAL							
I.V.A.							
TOTAL							

NOTA:

EL FORMATO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO POR LOS LICITANTES PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.7 DE LAS PRESENTES BASES Y SE UTILIZARÁ SOLO PARA FINES COMPARATIVOS.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Nombre del Representante y Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Número de Poder Notarial: _____

**ANEXO SEIS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
30102015-008-25**

**FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA
PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de (anotar el número de Licitación Pública Nacional).

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del licitante, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del licitante), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), y que representa la cantidad de (anotar el monto que representa el 5% de la oferta con número y letra), de (anotar el nombre de la Licitación Pública Nacional), número (anotar el número de la Licitación Pública Nacional). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a lo dispuesto por el artículo 178, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.

**ANEXO SIETE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30102015-008-25**

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (**quince por ciento**) del presupuesto máximo del contrato administrativo de prestación de servicios, identificado con la clave (anotar número de contrato), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número de contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones técnicas descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de cualquier deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato. Así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos, negligencia e impericia.

La presente fianza de cumplimiento sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de hacerse exigible la presente fianza, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de Fianzas, y a lo dispuesto por el artículo 178 de la citada ley aceptando las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo, y renuncia la beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA ORIGINAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.